



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía

6

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de febrero de 2010, por la que efectúa la convocatoria de las ayudas en el marco del programa nacional de reestructuración para el sector del algodón, al amparo del Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero.

25

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2010, las ayudas que se citan previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, dirigidas a industrias agroalimentarias y a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

26

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 4 de febrero de 2010, por la que se nombran funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, a los/as aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala.

28



**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

29

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

37

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

29

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

38

Resolución de 11 de febrero de 2010 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

39

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

31

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Matrona y de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos que se cita, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

39

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

31

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Médico de Familia de Atención Primaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos que se citan, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

40

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

32

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.

32

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Limpiadora y Monitor de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos que se cita, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

41

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

36

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neumología para el Hospital de Torrecárdenas.

42

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

37

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

46

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

37

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería próximo a quedar vacante.

50

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva.

54

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería próximo a quedar vacante.

59

### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

63

## 3. Otras disposiciones

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el Mercado Interior.

70

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 30/2010, de 16 de febrero, por el que se acepta la cesión del uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por un plazo máximo de 30 años, de una parcela de 14.983,40 m<sup>2</sup>, que forma parte de dos fincas situadas en el termino municipal de Jaén, denominadas «Conjunto Asistencial Sanitario» y «Parcela de Terreno Cerrillo Viñadero», por la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de una residencia destinada a padres mayores con hijos con discapacidad, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

70

Decreto 31/2010, de 16 de febrero, por el que se acepta la concesión demanial gratuita, por un plazo máximo de 75 años, del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, situado en el Barrio de Nervión de dicha localidad, con una superficie aproximada de 1.200 m<sup>2</sup>, con destino a Centro de Salud «Las Palmeritas», y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

70

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites y se efectúan diversas convocatorias.

71

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 604/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

72

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1261/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

72

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 657/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

73

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2009.

73

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2009.

73

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas a Entidades sin ánimo de lucro, Entidades Públicas, Corporaciones Locales y Entidades Privadas.

74

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la ejecución de la sentencia núm. 202/2009, de 18 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

75

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.

75

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 28/2010, de 9 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Mercado de Mayoristas, en Málaga.

75

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

80

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento ordinario núm. 31/2004. (PD. 482/2010).

82

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara en concreto la utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión que se cita. (PP. 313/2010).

83

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.

84

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.

84

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

84

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

84

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

85

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de línea que se cita. (PP. 181/2010).

85

Anuncio de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 378/2010).

86

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

87

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

88

Anuncio de 10 de febrero de 2010 de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

88

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

88

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

88

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

88

Anuncio de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

89

Anuncio de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

89

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

89

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

90

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.

90

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

90

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

90

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2009 a los Consejos Reguladores de las distintas Denominaciones de Calidad de Andalucía para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

91

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el marco del Programa Nacional de control de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas para el año 2009.

91

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2009.

92

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1002/10).

93

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

93

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente de reintegro de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

94

Acuerdo de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.

94

Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

94

Acuerdo de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

95

Anuncio de 15 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

95

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

95

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

97

Anuncio de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

98

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de inicio del deslinde parcial del monte «Madroñalejo».

101

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Adamuz, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 229/2010).

102

Anuncio de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aljaraque, por el que se deja sin efecto la resolución núm. 3505/2009, de 1.12.2009 (BOJA núm. 21, de 2.2.2010).

102

Anuncio de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aljaraque, por la que se deja sin efecto las resoluciones 3278/2009, de 12 de noviembre (BOJA núm. 236, de 3.12.2009) y 44/2010, de 13 de enero (BOE núm. 22, de 26.1.2010).

102

Corrección de errores del anuncio de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 21, de 2.2.2010).

102

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0270 sobre la vivienda de promoción pública que se cita.

103

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*DECRETO 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía*

El artículo 40.2 de la Constitución Española establece, como principio rector de la política social y económica, que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo.

El artículo 10.3.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama la salvaguarda de la seguridad y salud laboral como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma y el artículo 37.1.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra, a su vez, la prevención de riesgos laborales como principio rector de las políticas públicas que desarrollen los poderes de la Comunidad Autónoma.

Este principio rector encuentra plasmación legal, fundamentalmente en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que supone la transposición a su vez de la Directiva Marco 89/391/CEE, del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo; de la Directiva 91/383/CEE, del Consejo, de 25 de junio de 1991, por la que se completan las medidas tendentes a promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de los trabajadores con una relación laboral de duración determinada o de empresas de trabajo temporal; de la Directiva 92/85/CEE, del Consejo, de 19 de octubre de 1992, sobre aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia, y de la Directiva 94/33/CEE, del Consejo, de 22 de junio de 1994, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo.

El Capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, regula los derechos de consulta y participación de las personas trabajadoras en relación con las cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo. Partiendo del sistema de representación colectiva vigente en nuestro país, la ley atribuye a los denominados Delegados y Delegadas de Prevención designados, por y entre los representantes del personal en el ámbito de los respectivos órganos de representación, el ejercicio de las funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Por otra parte, la Ley configura al Comité de Seguridad y Salud como el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por su parte, el I Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, resultado del consenso de los agentes sociales y económicos y la Administración de la Junta de Andalucía, fijó entre sus objetivos estratégicos el de desarrollar la participación y el compromiso de los agentes sociales y económicos. Para el cumplimiento de este objetivo, el citado plan contempló diversas acciones, entre otras, «Diseño de actividades formativas con carácter de formación especializada y preventiva que permita a los Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud un mejor ejercicio de sus funciones y competencias» (acción 65), «Impulso del registro provincializado de Delegados de Prevención y de los Órganos específicos que los sustituyan» (acción 66), «Creación de una acreditación

oficial consistente en una tarjeta identificativa para los Delegados de Prevención» (acción 67). Para el desarrollo de estas acciones se ha elaborado este Decreto.

El presente Decreto establece una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, regulados en la actualidad por la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 8 de marzo de 1999, por la que se crean los Registros Provinciales de Delegados de Prevención y Órganos Específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

El objetivo de esta nueva regulación es fomentar el cumplimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previsiones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, relativas a los órganos de representación y participación del personal en materia de prevención de riesgos laborales, regulando además el procedimiento de inscripción de los mencionados órganos así como el tratamiento y publicidad de los datos objeto de inscripción. Asimismo, este Decreto procede a crear una tarjeta identificativa para quienes sean Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan que se expedirá al practicarse la correspondiente inscripción en el Registro Provincial.

Finalmente, este Decreto establece, con carácter orientativo, el contenido del programa de formación especializada en prevención de riesgos laborales para Delegadas y Delegados de Prevención, miembros de los órganos específicos que los sustituyan, y miembros de los Comités de Seguridad y Salud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo dispuesto en el presente Decreto se aplicará integrando de forma transversal el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las actuaciones previstas.

El presente Decreto se dicta en ejercicio de las competencias exclusivas de esta Comunidad Autónoma sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, atribuidas por el artículo 47.1.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de las competencias ejecutivas atribuidas por el artículo 63.1.4 de dicha norma, conforme al cual «corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso la Prevención de Riesgos Laborales y la Seguridad en el Trabajo».

Por otra parte, dentro del proceso de implementación de las nuevas tecnologías de la información en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y con la finalidad de garantizar la utilización de los medios electrónicos en las relaciones que establece con la ciudadanía, el presente Decreto permitirá la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos que regula, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006,

de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 2010,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de determinadas medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía.

En particular, regula las siguientes materias:

a) Los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»).

b) La creación de una acreditación oficial consistente en una tarjeta identificativa para los Delegados y las Delegadas de Prevención u órganos específicos que, en su caso, los sustituyan.

c) El contenido, de carácter orientativo, del programa de formación especializada en prevención de riesgos laborales para los Delegados y las Delegadas de Prevención, miembros de los órganos específicos que los sustituyan, y componentes de los Comités de Seguridad y salud.

2. A los efectos previstos en este Decreto, se entiende por miembros electos del Comité de Seguridad y Salud, aquellos que ostentan la condición de Delegados y Delegadas de Prevención, u órganos específicos que los sustituyan.

### CAPÍTULO II

Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud de Andalucía

##### Artículo 2. Naturaleza, adscripción y objeto.

1. Los Registros provinciales tienen naturaleza administrativa y carácter público y estarán adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Los Registros provinciales tendrán por objeto la inscripción de:

a) Los Delegados y las Delegadas de Prevención, en los términos establecidos en el artículo 35.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Los órganos específicos que, en su caso, sustituyan a los Delegados y Delegadas de Prevención, creados a través de la negociación colectiva o mediante los acuerdos a que se refiere el artículo 83.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

c) Los órganos establecidos en el ámbito de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

d) Los Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos.

e) Los Comités Intercentros de Seguridad y Salud y sus miembros electos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

3. La Dirección General competente en materia de prevención de riesgos laborales ejercerá las facultades de coordinación de los Registros provinciales regulados en el presente Capítulo.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales serán las unidades ante las cuales se ejercerán los derechos de acceso, rectificación o cancelación de los datos de carácter personal que consten en los Registros Provinciales, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

5. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre los citados Registros provinciales y el Sistema Estadístico de Andalucía para la elaboración de estadísticas oficiales se establecerán los circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades estadísticas que sobre esta materia se incluyan en los planes y programas estadísticos de Andalucía.

La información obrante en los Registros provinciales que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 3. Fines.

Los Registros provinciales tendrán como fines facilitar el público conocimiento de las personas y órganos relacionados en el artículo 2.2.

##### Artículo 4. Funciones.

Los Registros provinciales tendrán las funciones siguientes:

a) Inscribir a las personas y órganos relacionados en el artículo 2.2.

b) Modificar los datos registrados y, en su caso, cancelar la inscripción.

c) Emitir certificaciones acreditativas de las inscripciones realizadas y facilitar información, cuando proceda, sobre los datos contenidos en el registro.

d) Suministrar, en su caso, datos generales sobre las inscripciones realizadas para desarrollar investigaciones y estudios referidos a materias objeto del presente Decreto por parte de entidades públicas o privadas que acrediten un interés legítimo y directo, teniendo en cuenta lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

e) Expedir a favor de los Delegados y Delegadas de Prevención inscritos tarjetas identificativas de su condición.

f) Facilitar información sobre los datos registrales a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a la Consejería competente en materia de salud y a aquellos otros órganos que resulten competentes en la materia.

g) Facilitar información sobre los datos registrales a las organizaciones empresariales y sindicales.

h) Dar publicidad de los datos registrales en la forma establecida en el artículo 16.

##### Artículo 5. Tratamiento de la información y estructura registral.

1. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en los registros se llevará a cabo mediante medios y procedimientos informáticos.

2. Los medios informáticos garantizarán, siempre que sea oportuno, un tratamiento de los datos desagregados por sexo y establecerán los mecanismos necesarios para garantizar los cruces de esta variable, con el resto de informaciones disponibles.

3. En cada ficha registral constarán los datos previstos en los modelos de solicitudes que figuran en los Anexos I y II.

##### Artículo 6. Atribución de competencias.

1. La instrucción y resolución de los procedimientos de inscripción, modificación de datos y de cancelación de la ins-

cripción en los Registros provinciales corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales del lugar en que radique el centro de trabajo o, en su caso, el domicilio de la empresa.

Cuando el órgano objeto de inscripción corresponda a centros de trabajo ubicados en distintas provincias, la competencia para la instrucción y resolución estará atribuida a la Delegación Provincial de la provincia donde radique el domicilio social de la empresa.

2. Las resoluciones de la persona titular de la Delegación Provincial por las que se acuerde o deniegue la práctica de las inscripciones no agotan la vía administrativa y podrán ser recurridas en alzada ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Iniciación del procedimiento de inscripción de los Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan.

1. Una vez hayan sido designados los Delegados y Delegadas de Prevención u órganos específicos que los sustituyan, podrán iniciar la inscripción las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) El Delegado o la Delegada de Prevención.

b) Quienes ejerzan la representación legal del personal en la empresa o centro de trabajo correspondiente.

c) Las organizaciones sindicales a las que estén afiliados los Delegados o las Delegadas de Prevención objeto de inscripción.

2. La solicitud de inscripción deberá realizarse con arreglo al modelo que figura en el Anexo I y se acompañará de la siguiente documentación a través de copia debidamente autenticada:

a) Acta o documento acreditativo de la designación como Delegado o Delegada de Prevención u órganos específicos que los sustituyan, en su caso.

b) En el supuesto de presentación por la persona representante del Comité de Empresa o de la Junta de personal: acta de constitución de dichos órganos u otro medio legal de acreditación de su condición de representante.

c) En el supuesto de presentación por la persona representante de la organización sindical: escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación, con la que actúa.

No obstante, no será necesaria la presentación de alguno de los documentos anteriores cuando estos obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En este caso las personas interesadas indicarán tal circunstancia, cumplimentando la información requerida al respecto en el apartado 9 del Anexo I.

3. La solicitud y la documentación anteriormente citadas podrán presentarse de las siguientes formas:

a) En soporte papel en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, correspondiente al lugar en que radique el centro de trabajo o, en su caso, al lugar donde radique el domicilio social de la empresa. Igualmente se podrá presentar conforme a lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El modelo de solicitud correspondiente al Anexo I se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo), para su ulterior

presentación, en formato papel, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

b) Alternativamente, de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23.

Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento de inscripción de los Delegados y las Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan.

1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos o no acompaña los documentos que señala el artículo anterior el órgano que tramite el procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales dictará y notificará la resolución del procedimiento de inscripción, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud de inscripción podrá entenderse estimada.

3. Cuando la inscripción en los Registros Provinciales sea promovida por persona legitimada conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1, distinta a la persona a la que afecte la inscripción, la resolución de inscripción se notificará a ambas personas interesadas.

4. Practicada la inscripción, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales expedirá, a nombre del Delegado o Delegada de Prevención u órgano específico que lo sustituya, tarjeta identificativa de dicha condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción de las variaciones de las designaciones de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan.

1. Cuando como consecuencia de sustituciones, revocaciones, dimisiones, extinciones de mandatos, o cualquier otro supuesto, previsto legal o reglamentariamente, se produzcan cambios en las personas que desempeñan el cargo de Delegado o Delegada de Prevención de riesgos laborales en el respectivo centro de trabajo o empresa, los sujetos citados en el artículo 7.1 comunicarán los cambios producidos, en el plazo de un mes, desde que se produzcan las nuevas designaciones a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proceder a las nuevas inscripciones y, en su caso, realizar las oportunas cancelaciones.

2. La comunicación será efectuada mediante el modelo que figura en el Anexo I y deberá acompañarse de la documentación a que se refiere el artículo 7.2 y, en todo caso, de la tarjeta identificativa de los Delegados o Delegadas de Prevención que ya no ostenten dicho cargo.

3. Tramitado el correspondiente procedimiento, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que la comunicación haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación y emitirá tarjeta identificativa al nuevo delegado o delegada de prevención, de conformidad con lo previsto en el artículo 19. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.



Artículo 10. Procedimiento de inscripción de los Comités de Seguridad y Salud.

1. Constituidos los Comités de Seguridad y Salud, la solicitud de inscripción en el Registro se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales correspondiente al territorio donde radique el domicilio del centro de trabajo o, en su caso, el domicilio de la empresa de que se trate.

2. Podrán iniciar la inscripción, las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) El Comité de Seguridad y Salud laboral, a través de la persona que ejerza su representación.

b) La empresa en cuyo centro de trabajo se hubiera constituido el Comité de Seguridad y Salud, a través de la persona representante legal de la misma.

c) Los Delegados o Delegadas de Prevención que integren el Comité de Seguridad y Salud.

d) Las organizaciones sindicales a las que estén afiliados dichos Delegados y Delegadas de Prevención.

3. La solicitud deberá realizarse con arreglo al modelo que figura en el Anexo II, y se acompañará de la siguiente documentación a través de copia debidamente autenticada:

a) Actas u otro documento acreditativo de la constitución del Comité de Seguridad y Salud.

b) Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación, con la que actúa la persona representante, en su caso.

No obstante, no será necesaria la presentación de alguno de los documentos citados cuando estos obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En este caso, las personas interesadas indicarán tal circunstancia, cumplimentando la información requerida al respecto en el apartado 7 del Anexo II.

4. La presentación de la documentación anteriormente citada se realizará de cualquiera de las formas previstas en el artículo 7.3

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos o no acompaña los documentos que señala el apartado 3, el órgano que tramite el procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Tramitado el correspondiente procedimiento la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales dictará y notificará la resolución del procedimiento de inscripción en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

Artículo 11. Procedimiento de modificación en la composición de los miembros electos que integren un Comité de Seguridad y Salud.

1. Cuando como consecuencia de sustituciones, revocaciones, dimisiones, extinciones de mandatos, o cualquier otro supuesto previsto legal o reglamentariamente se produzca una modificación en la composición de los miembros electos que integren un Comité de Seguridad y Salud, las personas citadas en el artículo 10.2 comunicarán esta modificación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales que corresponda, en el plazo de un mes desde que se produzca.

2. La comunicación de la modificación será efectuada mediante el modelo que figura en el Anexo II, y deberá acompañarse de la documentación a que se refiere el artículo 10.3 y,

en todo caso, de la tarjeta identificativa de los Delegados o Delegadas de Prevención que ya no ostenten dicho cargo. Previa o simultáneamente, deberá presentarse la solicitud a la que se refiere el artículo 7, en el modelo recogido en el Anexo I.

3. Tramitado el correspondiente procedimiento de modificación en la composición de miembros electos que integren un Comité de Seguridad y Salud, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

Artículo 12. Procedimiento de inscripción de la constitución de un Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

1. Los Comités Intercentros de Seguridad y Salud creados según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 38.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, se inscribirán en el Registro de la provincia en que radiquen los centros de trabajo. En el supuesto de que los centros de trabajo afectados se encuentren en más de una provincia de Andalucía, se inscribirán en el Registro de la provincia en que radique el domicilio social de la empresa.

2. Podrán iniciar la inscripción, las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) El Comité Intercentros de seguridad y salud, a través de la persona que ejerza su representación.

b) La empresa en cuyos centros de trabajo se hubiera constituido el Comité Intercentros de Seguridad y Salud a través de la persona representante legal de la misma.

c) Los Delegados y las Delegadas de Prevención que integren los Comités de Seguridad y Salud.

d) Las organizaciones sindicales a las que estén afiliados dichos Delegados y Delegadas de Prevención.

3. La solicitud de inscripción será efectuada mediante el modelo que figura en el Anexo II, y se acompañará de la siguiente documentación a través de copia debidamente autenticada:

a) Acta u otro documento acreditativo de la constitución del Comité Intercentros.

b) Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación, con la que actúa la persona representante, en su caso.

No obstante, no será necesaria la presentación de alguno de los documentos citados cuando estos obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En este caso, las personas interesadas indicarán tal circunstancia, cumplimentando la información requerida al respecto en el apartado séptimo del Anexo II.

4. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos o no acompaña los documentos que señala el apartado 3, el órgano que tramite el procedimiento requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Tramitado el correspondiente procedimiento la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales dictará y notificará la resolución del procedimiento de inscripción en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

Artículo 13. Procedimiento de modificación en la composición de los miembros electos que integren un Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

Cuando como consecuencia de sustituciones, revocaciones, dimisiones, extinciones de mandatos, o cualquier otro supuesto previsto reglamentariamente se produzca una modificación en la composición de los miembros electos que integren un Comité Intercentros de Seguridad y Salud, las personas legitimadas para iniciar el procedimiento de inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación, comunicarán la modificación operada a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales que corresponda, de acuerdo con el artículo 12.1.

Este procedimiento se ajustará a los trámites previstos en el artículo 12.

Artículo 14. Variación y confirmación de datos registrales.

1. Cualquier otra variación que afecte a los datos inscritos en los Registros provinciales, deberá ser comunicada por las personas u órganos a los que dichos datos se refieran, en el plazo de quince días desde que la variación tenga lugar. Esta comunicación será efectuada mediante el modelo que figura en el Anexo III.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales podrán instar de oficio la confirmación, por las personas u órganos a los que dichos datos se refieran, de los datos inscritos en los Registros provinciales al objeto de dar de baja o modificar inscripciones.

Artículo 15. Cancelación de oficio de las inscripciones.

1. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, podrá cancelar de oficio la inscripción en el Registro provincial cuando se dejen de cumplir las condiciones que sirvieron de base para la inscripción.

2. El procedimiento de cancelación de oficio se iniciará por acuerdo de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que se notificará a la persona u órgano afectado y contendrá sucinta relación de los datos que obran en poder de la citada Delegación Provincial de los que puedan resultar que se hallan en la situación prevista en el apartado anterior.

3. El procedimiento de cancelación incluirá el trámite de audiencia a la persona interesada.

4. La persona titular de la Delegación Provincial dictará y notificará la resolución del procedimiento de cancelación que deberá ser motivada, en el plazo máximo de tres meses contado desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Artículo 16. Tratamiento de datos y publicidad del contenido de los Registros provinciales.

1. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en los Registros provinciales se llevará a cabo a través de aquellos medios y procedimientos informáticos que aseguren la proximidad a la ciudadanía y contribuyan a la simplificación y agilidad de los procedimientos regulados en este Decreto. Los citados medios y procedimientos informáticos respetarán los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad así como de seguridad y autenticidad, en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación.

2. El acceso a los datos personales contenidos en los Registros provinciales se realizará en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa que resulte de aplicación.

3. La publicidad del contenido de los Registros provinciales no alcanzará a los datos personales registrados, salvo los nombres y apellidos de los Delegados y Delegadas de Prevención, de los titulares o miembros de los órganos específicos que los sustituyan y miembros electos de los Comités de Seguridad y Salud y de los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

4. Con carácter mensual, se remitirá relación de los asientos registrales practicados durante el mes anterior a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la correspondiente provincia, a la Consejería competente en materia de salud y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 17. Información.

1. La Dirección General competente en materia de prevención de riesgos laborales ofrecerá información a todas las personas y órganos inscritos, sobre las siguientes materias:

a) Actividades, líneas de ayudas, eventos y cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales en Andalucía.

b) Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Cualesquiera otras que tengan relación directa con el ejercicio de las funciones como Delegado y Delegada de Prevención, órganos específicos que los sustituyan, Comités de Seguridad y salud y comités intercentros.

La información dirigida a los órganos colegiados inscritos se transmitirá a través de la persona que ejerza la representación del órgano, sin perjuicio de la información personal facilitada a los miembros electos de estos órganos que se encuentren inscritos.

A estos efectos, las personas y órganos inscritos en los Registros Provinciales podrán acceder a un portal específico en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Las personas inscritas que presten expresamente su consentimiento, podrán obtener esta información, a través de correo electrónico. Para ello, deberán cumplimentar en la ficha de inscripción los siguientes datos personales: dirección de correo electrónico y, en su caso, nivel de formación en prevención de riesgos laborales. Este consentimiento podrá asimismo prestarse en un momento posterior a la inscripción.

### CAPÍTULO III

Tarjeta identificativa de los Delegados y las Delegadas de Prevención de riesgos laborales y órganos específicos que los sustituyan

Artículo 18. Documento oficial acreditativo.

1. Se crea el documento oficial de acreditación de la condición de Delegado o Delegada de Prevención u órgano específico que los sustituyan, que consiste en una tarjeta identificativa cuyo modelo se inserta en el Anexo IV.

2. La tarjeta identificativa es personal e intransferible. El uso de este documento estará limitado al ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

3. Con respecto a sus dimensiones y colores se ajustará a lo establecido en el catálogo de bienes homologados para las tarjetas de identificación personal.

Artículo 19. Expedición, retirada y renovación de la tarjeta identificativa.

1. La tarjeta identificativa será expedida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales cuando proceda a la inscripción en el respectivo Registro provincial del Delegado o de la Delegada de Prevención u órgano específico que los sustituyan.

2. Este documento tendrá eficacia durante el periodo de duración del mandato de los Delegados o de las Delegadas de Prevención o del órgano específico que los sustituyan, y, en

todo caso caducará a los cuatro años desde su expedición. A tal efecto, las personas interesadas que se mantengan en el ejercicio de sus funciones deberán solicitar la renovación de la tarjeta identificativa dentro de los tres meses anteriores a la expiración de este plazo, acompañando a la solicitud de renovación copia autenticada del acta de designación u otro documento acreditativo de la continuidad en el ejercicio de sus funciones.

Transcurrido el periodo de eficacia de la tarjeta identificativa sin que se hubiese solicitado en plazo su renovación, la tarjeta perderá automáticamente su validez y el Delegado o la Delegada de Prevención u órgano específico que los sustituyan deberá proceder a su devolución.

3. En caso de sustracción, deterioro o pérdida de la tarjeta identificativa, el titular de la misma deberá comunicarlo de forma inmediata a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, a efectos de control y de la expedición de un nuevo documento.

4. En los supuestos de sustitución, revocación, dimisión o extinción del mandato como Delegado o Delegada de Prevención, u órgano específico que los sustituya, la tarjeta identificativa perderá su eficacia y el titular de este documento procederá a su devolución en el plazo de 10 días.

Transcurrido este plazo, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales requerirá la devolución de la tarjeta identificativa a su titular y pondrá el hecho en conocimiento de los representantes del personal y de la empresa.

5. La solicitud de expedición de nueva tarjeta identificativa o de renovación de la misma deberá efectuarse con arreglo al modelo recogido en el Anexo V.

#### CAPÍTULO IV

##### Formación especializada en prevención de riesgos laborales

Artículo 20. Formación especializada en prevención de riesgos laborales.

1. En el Anexo VI se establece, con carácter de guía orientativa, el contenido del programa de formación especializada en prevención de riesgos laborales dirigido a los Delegados y las Delegadas de Prevención, miembros de los órganos específicos que los sustituyan y componentes de los Comités de Seguridad y Salud, con la finalidad de un mejor ejercicio de sus funciones y competencias.

La Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, a través de la Dirección General que tenga atribuidas estas competencias, elaborará un manual que desarrolle el contenido del programa regulado en el Anexo VI.

2. Estos programas de formación tendrán, una duración mínima de 50 horas lectivas y su estructura y los módulos se ajustarán a lo establecido en el Anexo VI.

3. La perspectiva de género deberá estar presente en el contenido y ejecución de este programa formativo, que deberá asimismo desarrollar contenidos sobre los riesgos específicos de las mujeres trabajadoras.

4. Las actividades formativas que se establecen en el Anexo VI se considerarán desarrolladas de forma suficiente, a través del control del cumplimiento de la asistencia y la realización de los ejercicios prácticos adecuados.

5. Los Delegados y las Delegadas de Prevención de la Administración de la Junta de Andalucía y miembros de los órganos específicos que los sustituyan recibirán formación especializada en prevención de riesgos laborales adecuada a las funciones a desempeñar. Esta formación tendrá, como mínimo, el contenido previsto en el Anexo VI.

6. La formación a la que se refiere el apartado 1 se ampliará con la realización de actividades formativas de tratamiento específico de aspectos relacionados con riesgos deter-

minados u aspectos de gestión de la prevención. En todo caso, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará una formación en prevención de riesgos laborales particular en relación con los cambios tecnológicos o de los procedimientos que afecten al desempeño de las actividades en esta Administración pública.

#### CAPÍTULO V

##### Tramitación electrónica de los procedimientos

Artículo 21. Garantías de los procedimientos electrónicos.

Los procedimientos previstos en este Decreto podrán tramitarse por medios electrónicos, de conformidad con la normativa que regula el tratamiento electrónico de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las comunicaciones en los términos establecidos por la normativa de protección de datos, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

Artículo 22. Acceso telemático a los procedimientos.

1. Para acceder a la tramitación de los procedimientos telemáticos previstos en este Decreto las personas interesadas o sus representantes, deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad o de certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada generada por un dispositivo seguro de creación de firma, de acuerdo con el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y el artículo 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El acceso telemático a los procedimientos regulados en este Decreto así como la relación de entidades acreditadas por la Junta de Andalucía para la prestación de servicios de certificación electrónica se realizará a través del portal del ciudadano «<http://www.andaluciajunta.es>» dentro del apartado «Administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Empleo en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Artículo 23. Presentación de las solicitudes y tramitación por medios electrónicos.

1. La iniciación, tramitación y práctica de notificaciones en los procedimientos previstos en el Capítulo II, así como el cómputo de plazos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, y demás normativa que le sea de aplicación.

2. La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la correspondiente documentación, que deberá aportarse a través de copia autenticada electrónica.

La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 7.3.a) y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía.

3. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites que lo integran se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

4. La persona interesada podrá obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, para el ejercicio de los derechos

contemplados en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la forma que se indique en las páginas web a través de las cuales se accede al Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, y siempre mediante el uso de la firma electrónica avanzada.

5. La práctica de las notificaciones por medios electrónicos se ajustará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y demás normativa que le sea de aplicación.

Junto a la notificación electrónica, la plataforma telemática, enviará un aviso de notificación mediante un mensaje SMS al solicitante, al objeto de comunicarle la remisión, en su caso, de la pertinente resolución a su dirección electrónica.

Disposición adicional única. Aplicación en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lo establecido en este Decreto se aplicará asimismo en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía con las adaptaciones que procedan, en atención, a sus peculiaridades en materia de representación colectiva.

Disposición transitoria única. Adaptación de las inscripciones existentes.

1. Las inscripciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto en los Registros Provinciales de Delegados de Prevención y órganos específicos que los sustituyan creados por la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 8 de marzo de 1999, deberán adaptarse al contenido de los Registros provinciales regulados en este Decreto. Para ello de-

berá cumplimentarse nueva solicitud de inscripción conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta disposición.

2. Esta adaptación se realizará en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 8 de marzo de 1999, por la que se crean los Registros Provinciales de Delegados de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Empleo a modificar, mediante Orden, el contenido del programa de formación especializada en prevención de riesgos laborales que se establece en el Anexo VI y a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**REGISTRO PROVINCIAL DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN, ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD DE ANDALUCÍA**

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN U ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN**

INSCRIPCIÓN     VARIACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Decreto de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso)</b>													
APELLIDOS						NOMBRE							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		PAÍS		
TELÉFONO/S						CORREO ELECTRÓNICO							
APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL						NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		PAÍS		
TELÉFONO/S						CORREO ELECTRÓNICO							

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente:
<input type="checkbox"/> La notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).
<input type="checkbox"/> Servicio postal al domicilio indicado.
<input type="checkbox"/> Otro: .....



<b>3 DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>													
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						CIF			C.CUENTA COTIZACIÓN				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		TELÉFONO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO						CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)							
Nº TOTAL TRABAJADORES/AS						CONVENIO COLECTIVO							
H: ..... M: .....													
¿EXISTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD?													
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICABLE													

<b>4 DATOS DE LA EMPRESA (si son diferentes al centro de trabajo)</b>												
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL					CIF		C.CUENTA COTIZACIÓN					
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL		TELÉFONO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL					CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)							
Nº TOTAL TRABAJADORES/AS H: ..... M: .....				Nº CENTROS DE TRABAJO: ANDALUCÍA			OTRAS CCAA					

<b>5 OTROS DATOS</b>									
TIPO DE EMPRESA					TIPO DE ADMINISTRACIÓN				
<input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Pública					<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómica <input type="checkbox"/> Estatal				
MODELO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN									
<input type="checkbox"/> Asunción Personal Empresario/a <input type="checkbox"/> Trabajador/a designado/a <input type="checkbox"/> Servicio Prevención Propio <input type="checkbox"/> Servicio Prevención Mancomunado <input type="checkbox"/> Servicio Prevención Ajeno									

<b>6 DATOS DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES SINDICALES</b>									
ÚLTIMAS ELECCIONES SINDICALES									
FECHA: ..... Nº ACTA ELECTORAL: ..... <input type="checkbox"/> Sin proceso electoral									

<b>7 DATOS DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS/AS U ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN</b>									
MÉTODO DE ELECCIÓN									
<input type="checkbox"/> Entre los/as representantes del personal <input type="checkbox"/> Por los trabajadores/as (D.A. 4º LPRL) <input type="checkbox"/> Por convenio colectivo o acuerdo (art. 35 LPRL)									
DATOS DE DELEGADOS/AS DESIGNADOS/AS U ÓRGANOS ESPECÍFICOS									
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	SINDICATOS	FECHA Y PERIODO DE DESIGNACIÓN	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN (SIN FORMACIÓN, BÁSICA, MEDIA O SUPERIOR)	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO (H/M)	FIRMA	

<b>8 DATOS DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN U ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYEN, QUE DIMITEN O CUYO MANDATO SE EXTINGUE O REVOCA</b>			
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO (H/M)

001701D

**9 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Acta u otro documento acreditativo de la designación como delegado/a de prevención u órganos específicos que los sustituyan.

Acta de constitución del comité de empresa o junta de personal u otro documento acreditativo de la condición de representante de dichos órganos, en su caso (art. 8.2 del Decreto)

Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación, de la persona representante de las organizaciones sindicales, en su caso (art. 8.2 del Decreto)

Otra documentación (especificar): .....

En caso de que se haya presentado con anterioridad alguno/s de los documentos exigidos en el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a no presentar aquellos documentos que ya obran en poder de dicha Administración, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó:

Documentación: .....

Fecha: .....

Procedimiento: .....

Código: .....

**10 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** a la autoridad laboral que tenga por presentada la solicitud, con los documentos que se acompañan y resuelva otorgar:

La inscripción en el Registro provincial de delegados/as de prevención, órganos específicos que los sustituyen y comités de seguridad y salud.

La variación en la inscripción por:

Sustitución                       Extinción                       Revocación                       Dimisión

En ..... a ..... de ..... de .....

DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN

REPRESENTANTE DEL PERSONAL

MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA QUE OSTENTE SU REPRESENTACIÓN

MIEMBRO DE LA JUNTA DE PERSONAL QUE OSTENTE SU REPRESENTACIÓN

REPRESENTANTE DEL SINDICATO

Fdo.: .....

001701D

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las funciones como representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**REGISTRO PROVINCIAL DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN, ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD DE ANDALUCÍA  
COMUNICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD/COMITÉ INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  INSCRIPCIÓN  
 COMITÉ INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL  VARIACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Decreto de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso)</b>												
APELLIDOS						NOMBRE						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				NUM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL	PAÍS			
TELÉFONO/S				CORREO ELECTRÓNICO								
APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL						NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				NUM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL	PAÍS			
TELÉFONO/S				CORREO ELECTRÓNICO								

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente:
<input type="checkbox"/> La notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).
<input type="checkbox"/> Servicio postal al domicilio indicado.
<input type="checkbox"/> Otro: .....

<b>3 DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO</b>												
<b>3.1 Datos del centro de trabajo (1º)</b>												
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						CIF		C.CUENTA COTIZACIÓN				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				NUM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL	TELÉFONO			
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO					CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)							
Nº TOTAL TRABAJADORES/AS H: ..... M: .....						CONVENIO COLECTIVO						
¿EXISTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD?												
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICABLE												





<b>3 DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO (continuación)</b>													
<b>3.2 Datos del centro de trabajo (2ª)</b>													
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						CIF			C.CUENTA COTIZACIÓN				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		TELÉFONO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO						CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)							
Nº TOTAL TRABAJADORES/AS H: ..... M: .....						CONVENIO COLECTIVO							
¿EXISTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICABLE													
<b>3.3 Datos del centro de trabajo (3ª)</b>													
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						CIF			C.CUENTA COTIZACIÓN				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		TELÉFONO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO						CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)							
Nº TOTAL TRABAJADORES/AS H: ..... M: .....						CONVENIO COLECTIVO							
¿EXISTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICABLE													
<b>3.4 Datos del centro de trabajo (4ª)</b>													
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						CIF			C.CUENTA COTIZACIÓN				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		TELÉFONO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO						CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)							
Nº TOTAL TRABAJADORES/AS H: ..... M: .....						CONVENIO COLECTIVO							
¿EXISTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICABLE													

<b>4 DATOS DE LA EMPRESA (si son diferentes al centro de trabajo)</b>													
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL						CIF			C.CUENTA COTIZACIÓN				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		TELÉFONO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL						CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)							
Nº TOTAL TRABAJADORES/AS H: ..... M: .....						Nº CENTROS DE TRABAJO: ANDALUCÍA			OTRAS CCAA				
TIPO DE EMPRESA <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Pública						TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Autonómica <input type="checkbox"/> Estatal							

001701/A02D

<b>5 DATOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD/COMITÉ INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>			
FECHA DE CONSTITUCIÓN		FECHA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN	
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS H: ..... M: .....		NÚMERO DE DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN H: ..... M: .....	
DATOS DE LOS/AS DELEGADOS/AS U ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LO SUSTITUYAN MIEMBROS			
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO (H/M)

<b>6 DATOS MIEMBROS ELECTOS QUE DIMITEN O CUYO MANDATO SE EXTINGUE O REVOCA</b>			
NIF	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO (H/M)

<b>7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Acta u otro documento acreditativo de la constitución del comité de seguridad y salud o comité intercentro. <input type="checkbox"/> Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación, de la persona representante del comité de seguridad y salud o comité intercentro, en su caso (art.11.2 del Decreto). <input type="checkbox"/> Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación del/ de la representante legal de la empresa, en su caso (art.11.2 del Decreto) <input type="checkbox"/> Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación, de la persona representante de las organizaciones sindicales, en su caso (art.11.2 del Decreto) <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar): ..... ..... ..... <input type="checkbox"/> En caso de que se haya presentado con anterioridad alguno/s de los documentos exigidos en el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a no presentar aquellos documentos que ya obran en poder de dicha Administración, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó: Documentación: ..... Fecha: ..... Procedimiento: ..... Código:.....

001701/A02D

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> a la autoridad laboral que tenga por presentada la solicitud, con los documentos que se acompañan y resuelva otorgar:</p> <p><input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro provincial de delegados/as de prevención, órganos específicos que los sustituyen y comités de seguridad y salud.</p> <p><input type="checkbox"/> La variación en la inscripción por:</p> <p style="padding-left: 40px;"> <input type="checkbox"/> Sustitución      <input type="checkbox"/> Extinción      <input type="checkbox"/> Revocación      <input type="checkbox"/> Dimisión </p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="padding-left: 80px;"><input type="checkbox"/> EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p> <p style="padding-left: 80px;"><input type="checkbox"/> EL/LA REPRESENTANTE DEL SINDICATO</p> <p style="padding-left: 80px;"><input type="checkbox"/> EL/LA DELEGADO O DELEGADA DE PREVENCIÓN</p> <p style="padding-left: 80px;"><input type="checkbox"/> EL/LA REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD O COMITÉ INTERCENTROS</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN: .....

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las funciones como representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente.</p>
--

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**REGISTRO PROVINCIAL DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN, ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD DE ANDALUCÍA**

**COMUNICACIÓN VARIACIÓN DE DATOS**

DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN  COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD  COMITÉS INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD

Decreto de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso)</b>													
APELLIDOS						NOMBRE							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		PAIS		
TELÉFONO/S						CORREO ELECTRÓNICO							
APELLIDOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL						NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD						PROVINCIA			C. POSTAL		PAIS		
TELÉFONO/S						CORREO ELECTRÓNICO							

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente:
<input type="checkbox"/> La notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@de de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).
<input type="checkbox"/> Servicio postal al domicilio indicado.
<input type="checkbox"/> Otro: .....
.....
.....
.....

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la variación registral.
<input type="checkbox"/> Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación con la que actúa la persona representante, en su caso.
<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar): .....
.....
.....
<input type="checkbox"/> En caso de que se haya presentado con anterioridad alguno/s de los documentos exigidos en el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a no presentar aquellos documentos que ya obran en poder de dicha Administración, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó:
Documentación: .....
Fecha: .....
Procedimiento: .....
Código: .....



REVERSO ANEXO III

<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta, y <b>COMUNICA</b> que los datos que figuran en el Registro han variado, afectando dicha modificación a los datos que se insertan a continuación</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN: .....

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las funciones como representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente.</p>
--

001701/A03D

**ANEXO IV – MODELO DE TARJETA IDENTIFICATIVA DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES U ORGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN**

Reproducción a tamaño natural.

FORMATO: 85x55 mm.

TIPOGRAFÍA: - Consejería: Eras Demi Bk BT negrita, 6 ptos., comprimida al 80%.

IMPRESIÓN: - Texto: verde Pantone 356, para Logotipo . Fondo: indiana genérica calada en blanco sobre fondo:

10% verde Pantone 356, para tarjeta de identificación de personal.

ANVERSO

3		27		52		3	
9,5	CONSEJERÍA DE EMPLEO Delegación Provincial de						
19,5	<b>TARJETA IDENTIFICATIVA DELEGADOS O DELEGADAS DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES U ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LO SUSTITUYAN</b>						
	Denominación del órgano:						
	Nombre:	Apellidos:					
	DNI/NIE:	NºRegistro:					
	Denominación de la empresa:					FOTO	
23	Centro de trabajo:						
3	Fecha de Expedición:		Validez máxima hasta:				

REVERSO

1º El documento oficial de acreditación es personal e intransferible. 2º El uso de este documento está limitado al ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. 3º El documento tendrá efectos durante el periodo de duración del mandato y en todo caso tendrá una eficacia máxima de cuatro años desde su expedición.	4º En caso de sustracción, deterioro o pérdida del documento oficial acreditativo, el titular del mismo deberá comunicarlo de forma inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, a efectos de control y de la expedición de un nuevo documento. 5º El titular del documento procederá a su devolución en el supuesto de sustitución, revocación, dimisión o extinción del mandato.
El/la Delegado/a Provincial	
Fdo: Delegado Provincial	

ANVERSO ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**REGISTRO PROVINCIAL DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN, ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD DE TARJETA IDENTIFICATIVA PARA LOS DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN U ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LO SUSTITUYAN**

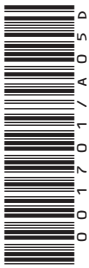
- RENOVACIÓN**     
  **DUPLICADOS POR:**
- PÉRDIDA**
  - SUSTRACCIÓN**
  - DETERIORO**
  - OTROS:** .....

Decreto de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (en su caso)</b>													
APELLIDOS						NOMBRE							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NUM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL		PAÍS			
TELÉFONO/S					CORREO ELECTRÓNICO								
APELLIDOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL						NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE						NÚMERO			SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NUM.	LETRA	KM.VÍA	BLOQUE	PORTAL	ESC.	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL		PAÍS			
TELÉFONO/S					CORREO ELECTRÓNICO								

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente:
<input type="checkbox"/> La notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). <input type="checkbox"/> Servicio postal al domicilio indicado. <input type="checkbox"/> Otro: .....

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Acta de designación u otro documento acreditativo de la continuidad en el ejercicio de sus funciones como Delegado/a de prevención de riesgos laborales y órganos específicos que los sustituyan (SÓLO PARA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA TARJETA IDENTIFICATIVA). <input type="checkbox"/> Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar): ..... ..... ..... .....
<input type="checkbox"/> En caso de que se haya presentado con anterioridad alguno/s de los documentos exigidos en el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá derecho a no presentar aquellos documentos que ya obran en poder de dicha Administración, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó: Documentación: ..... Fecha: ..... Procedimiento: ..... Código: .....



REVERSO ANEXO V

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> a la autoridad laboral que tenga por presentada la solicitud, con los documentos que se acompañan y resuelva otorgar la expedición de tarjeta identificativa para los delegados/as de prevención u órganos específicos que los sustituyan.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA DELEGADO/A DE PREVENCIÓN U ÓRGANO ESPECÍFICO QUE LO SUSTITUYE O SU REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN: .....

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las funciones como representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente.</p>
--



## ANEXO VI

DISEÑO CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDAS A LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ÓRGANOS ESPECÍFICOS QUE LOS SUSTITUYAN Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

1. Forma de impartición: preferentemente presencial.
2. Números mínimo de horas de las acciones formativas: duración mínima de 50 horas, según la siguiente estructura.
3. Programa:
  - I. Temario común (35 horas).
    1. Módulo 1. Introducción a la prevención de riesgos laborales.
      - 1.1. Seguridad, salud y condiciones de trabajo.
      - 1.2. Normativa básica de la prevención de riesgos laborales.
      - 1.3. Organismos e instituciones de prevención de riesgos laborales en el ámbito comunitario, nacional e autonómico.
    2. Módulo 2. Los riesgos laborales y su prevención .
      - 2.1. Riesgos asociados a los lugares de trabajo.
      - 2.2. Riesgos de las instalaciones y equipos de trabajo.
      - 2.3. Riesgos de las instalaciones eléctricas.
      - 2.4. Riesgo de incendios y el Plan de Emergencia y Evacuación.
      - 2.5. Riesgos ambientales derivados de agentes físicos.
      - 2.6. Riesgos asociados a los agentes químicos y biológicos.
      - 2.7. Riesgos asociados al diseño ergonómico de los puestos.
      - 2.8. Riesgos originados por factores de índole psicosocial.
    3. Módulo 3. La gestión preventiva.
      - 3.1. El Plan de Prevención. Modelo de actuación y gestión preventiva.
      - 3.2. Registros y estadísticas de siniestralidad.
      - 3.3. Participación y representación de los trabajadores y las trabajadoras.
      - 3.4. Vigilancia de la salud.
      - 3.5. Formación en prevención de riesgos laborales.
      - 3.6. Investigación de accidentes.
      - 3.7. Metodología y criterios técnicos de evaluación de riesgos y planificación preventiva.
  - II. Realización y exposición de ejercicios prácticos (15 horas).
 

Aplicación en uno o más ejercicios prácticos relacionados con las actividades de la empresa, de los conocimientos comprendidos en los diferentes módulos, de acuerdo con los criterios del personal docente, respecto del contenido de aquello

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que efectúa la convocatoria de las ayudas en el marco del programa nacional de reestructuración para el sector del algodón, al amparo del Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero.*

El Capítulo 2 del Reglamento núm. 637/2008 del Consejo, de 23 de junio de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 y se establecen programas nacionales

de reestructuración para el sector del algodón, establece las normas que regulan la atribución de fondos comunitarios a los Estados miembros y la utilización de dichos fondos mediante programas nacionales de reestructuración, mediante los cuales se podrán financiar medidas específicas de reestructuración en beneficio del sector del algodón.

Por su parte, el Reglamento (CE) núm. 1145/2008 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 637/2008 del Consejo, en lo que atañe a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, dota de contenido el marco general indicado en el párrafo anterior, mediante la aprobación de disposiciones de aplicación.

Por otra parte, el Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en el marco del programa nacional de reestructuración para el sector del algodón, establece las disposiciones de aplicación del programa español de reestructuración para el sector del algodón según lo dispuesto en los reglamentos citados, en lo que se refiere a las personas beneficiarias de las ayudas, las obligaciones de éstas, el presupuesto y cuantía de las ayudas, los requisitos de las solicitudes de las ayudas, la tramitación de las solicitudes, la coordinación y aprobación de las ayudas, los pagos de las mismas, el seguimiento y control, las comunicaciones, la recuperación de pagos indebidos y las sanciones.

Según lo establecido en el artículo 8 del citado Real Decreto, las Comunidades Autónomas publicarán las convocatorias de las ayudas en el plazo de un mes, contado desde el día de entrada en vigor del mismo.

Asimismo hay que tener en cuenta que mediante la Orden de 14 de julio de 2009, de esta Consejería, se establece una condición adicional con respecto a la medida de desmantelamiento total y permanente de instalaciones de desmotado, incluida en el programa español de reestructuración para el sector del algodón.

Por otra parte, el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Estas competencias se encuentran atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Además en el ámbito andaluz, la Orden conjunta de 26 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Orden conjunta de 22 de febrero de 2007, de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en el sector azucarero y se regula su composición y funciones, amplió el ámbito de actuación de dicha Comisión a la reestructuración del sector algodonero.

En su virtud, a propuesta del Director General de Fondos Agrarios, y en el ejercicio de las competencias que me confieren el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero de 2010, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en el marco del programa nacional de reestructuración para el sector del algodón:

- Al desmantelamiento total y permanente de las instalaciones de desmotado.

- A los contratistas de maquinaria agrícola específica de recolección de algodón.

Segundo. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda al desmantelamiento será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a los contratistas de maquinaria será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Ello sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y formas que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos I y II del Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios y acompañadas de la documentación prevista en los artículos 9 y 10 del citado Real Decreto.

Cuarto. Tramitación y resolución de las solicitudes.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios la competencia para la resolución de las ayudas recogidas en el programa nacional de reestructuración para el sector del algodón, sin perjuicio de la posibilidad de que ésta pueda delegar estas funciones, con la excepción del pago, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1290/2005, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común.

2. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la ayuda al desmantelamiento de las desmotadoras, la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca determinará previamente la admisibilidad al régimen de ayudas, a la vista del informe de la Comisión para la valoración y control de los planes de reestructuración en los sectores azucarero y algodnero, prevista en la Orden conjunta de 22 de febrero de 2007, de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, modificada por la de 26 de noviembre de 2009. Posteriormente, una vez que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino comunique el importe total máximo de la ayuda que corresponde a cada persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios la competencia para la resolución de las ayudas.

3. En la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero, teniendo en cuenta que las mismas se financian con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), a la Orden de 14 de julio de 2009, por la que se establece una condición adicional con respecto a la medida de desmantelamiento total y permanente de instalaciones de desmotado, incluida en el programa español de reestructuración para el sector del algodón, así como a la normativa que resulte de general aplicación.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes es de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estándose a lo establecido en los artículos 11 y 12 del

Real Decreto 169/2010, de 19 de febrero. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2010, las ayudas que se citan previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, dirigidas a industrias agroalimentarias y a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.*

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, y se efectúa su convocatoria para 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones correspondientes a las pequeñas y medianas empresas agrarias y a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria realizar las convocatorias anuales de las subvenciones correspondientes para las ayudas a industrias agroalimentarias, al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010 y en el ejercicio de las competencias conferidas por la Orden de 18 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, anteriormente mencionada, por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se adapta la delegación de competencia efectuada para la concesión de subvenciones en los centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca,

## RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2010, la concesión de las siguientes ayudas previstas en los Capítulos III, IV y V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, el cual ha sido desarrollado en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 2008:

- A industrias agroalimentarias.
- Al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos.
- A plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se presentarán conforme al modelo previsto en los Anexos II, III y IV de la Orden de 18 de noviembre de 2008.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 11 de la referida Orden de 18 de noviembre de 2008, el plazo máximo para la resolución del procedimiento y notifica-

ción de la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. Financiación.

Tal y como se dispone en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 18 de noviembre de 2008, la financiación de las ayudas se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 4 de febrero de 2010, por la que se nombran funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, a los/as aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para el acceso a la citada subescala.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en sus disposiciones adicional segunda y transitoria séptima, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acuerdo con lo previsto en la base undécima de la Orden de 9 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre), por la que se convocan dichas pruebas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por el punto 4 de la precitada disposición adicional segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Decreto 164/2009, de 16 de mayo,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, a los/as aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación convocados por Orden de 9 de septiembre de 2008

que se relacionan y con las puntuaciones finales de la fase de oposición y curso selectivo que, asimismo, se indican en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Remitir la relación de funcionarios/as nombrados/as al Ministerio de Política Territorial para que proceda a acreditar la habilitación estatal obtenida y su inscripción en el correspondiente registro, de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

#### A N E X O

NÚM. ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL
1	PASTORA CALLE	D.ª VERÓNICA	23,2892	7,44	30,7267
2	HINOJOSA CERNERA	D. MIGUEL	22,8012	7,39	30,1866
3	CALANCHA MARTÍN	D. ANTONIO JESÚS	21,5267	7,27	28,7975
4	GUERRERO LLAMAS	D.ª PAULA	21,4773	7,21	28,6856
5	GARRIDO FERNÁNDEZ	D.ª ISABEL	21,4158	7,21	28,6241
6	RUIZ ESTRADA	D.ª ANA MARÍA	20,8212	7,79	28,6129
7	CABEZA MARTÍNEZ	D. JAVIER	20,9701	7,50	28,4701
8	RIVEIRO MOREIRA	D.ª M. GRACIELA	19,9979	8,42	28,4146
9	SEGURA OLMO	D.ª ALBA	21,0512	7,26	28,3116
10	CLAVIJO PARRA	D.ª ALMUDENA	20,328	7,72	28,0468
11	DÍAZ PICÓN	D. JULIO MANUEL	20,6029	7,40	27,9987
12	GUINEA GUTIÉRREZ	D.ª ZIORTZA	20,3364	7,57	27,9093
13	REQUENA BOGALLO	D.ª BLANCA	20,0306	7,84	27,8744
14	FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ	D. ANTONIO	20,1173	7,50	27,6173
15	MARTÍN-ARAGÓN BAUDEL	D.ª ANNA	20,1945	7,32	27,5174
16	CARRASCO CRUJERA	D. MIGUEL ÁNGEL	20,2588	7,17	27,4255
17	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	D.ª AMPARO	19,5155	7,50	27,0155
18	SÁNCHEZ LARA	D.ª ROCÍO	19,3264	7,64	26,9618
19	LÓPEZ SERRANO	D.ª VICTORIA	18,9037	8,02	26,9245
20	MARTÍN-ARAGÓN BAUDEL	D.ª LISA	19,6652	7,25	26,9152
21	GONZÁLEZ CAMPOS	D.ª ANA MARÍA	19,7896	7,10	26,8938
22	RODRÍGUEZ REGUEIRO	D.ª TANIA	18,8556	7,79	26,6473
23	RODRÍGUEZ DÍAZ	D.ª LETICIA	18,6008	8,00	26,6008
24	INFANTE GÓMEZ	D. EDUARDO	18,4798	8,01	26,4902
25	GARCÍA CASADO	D. JOSÉ MANUEL	19,1025	7,36	26,4671
26	AMUEDO VALDERAS	D. ISAAC MANUEL	18,9327	7,51	26,4431
27	LLAMAS INIESTA	D. JOSÉ	18,6357	7,77	26,4065
28	ARAGÓN ROMÁN	D. ANTONIO	17,9757	8,30	26,2778
29	GÓMEZ LODEIROS	D.ª SARA	18,508	7,70	26,2059
30	LOBATO CARRASCO	D. JUAN VICENTE	18,6203	7,48	26,0995

NÚM. ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL
31	CARMONA RÍOS	D.ª MARÍA LEONOR	18,9766	7,02	25,9974
32	GÓMEZ SALVA	D. JOSÉ	18,3886	7,38	25,7636
33	MONEDERO NAVAS	D. JUAN JOSÉ	18,3771	7,36	25,7417
34	NAVARRETE MANCHADO	D. ROGELIO JESÚS	18,6908	6,92	25,6075
35	ARROYO SÁNCHEZ	D.ª ALICIA	18,6997	6,84	25,5435
36	CORRAL CORRAL	D. ANABEL	18,1892	7,35	25,5434
37	ALEXANDRE FERNÁNDEZ	D.ª ELISABET	17,5986	7,86	25,4632
38	CHECA BARRANCO	D.ª JUANA MARÍA	17,7877	7,67	25,4544
39	HIDALGO TRAPERO	D.ª ALICIA MARÍA	18,0652	7,39	25,4506
40	DÍAZ GAVELA	D.ª IRIA LUISA	17,532	7,92	25,4487
41	RODRÍGUEZ ANGULO	D.ª ANA	17,5022	7,93	25,4293
42	ESTADES RUBIO	D. FERNANDO	18,4739	6,94	25,4114
43	CÓRDOBA BERLANGA	D.ª MARÍA ÁNGELES	18,4753	6,81	25,2878
44	BAENA CALDERÓN	D. PABLO ANDRÉS	17,9563	7,24	25,1959
45	CUERDA MAS	D. JORGE ESPIRINDIO	17,3322	7,85	25,1864
46	ANDRADES PALACIOS	D. ALEJANDRO	17,6463	7,52	25,1671
47	SUEIRO MEJUTO	D. LUIS MIGUEL	17,0802	7,81	24,8927
48	MORENO OLIVA	D.ª LAURA	17,7113	7,17	24,8780
49	FERNÁNDEZ CONEJO	D.ª MARÍA TERESA	16,7281	7,83	24,5614
50	ORTEGA MUÑOZ	D. EDUARDO	16,8786	7,31	24,1911
51	GIBERT MÉNDEZ	D. DAVID	16,659	7,46	24,1173
52	CABRERA GÁLVEZ	D. JERÓNIMO	16,5641	7,25	23,8141
53	SANTOS GUZMÁN	D. FRANCISCO JAVIER	16,2886	7,50	23,7886
54	ALCÁNTARA JIMÉNEZ	D.ª ISABEL MARÍA	16,7852	6,90	23,6810
55	RUIZ GONZÁLEZ	D. JAVIER	16,2371	7,29	23,5288

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 17 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

## A N E X O

DNI.: 26.006.776.

Primer apellido: Molina.

Segundo apellido: Caballero.

Nombre: Encarnación.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincia. Código 687610.

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Centro destino: Delegación Provincial de Salud.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63, y del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 11 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 233, de 30 de noviembre de 2009), y que figura

en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 5, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo

previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
DNI: 23.801.634-S.  
Primer apellido: Arenas.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Vicente.  
Código SIRHUS: 1599810.  
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro Directivo: Delegación Provincial de Granada.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos, Sevilla  
Denominación del puesto: Gabinete Análisis de Proy. Gto.  
Código: 9304410.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX- 18.924, 60 €.

Cuerpo: P- A12.  
Experiencia: 3 años.  
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.  
Área relacional: Hacienda Pública.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Financ. y G. Pria. de los Ing.  
Código: 119310.

Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A.  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX- 21.024,00 €.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Experiencia: Tres años.  
 Área funcional: Pres. y Gest. Econ.  
 Área relacional: Hacienda Pública.

Gr.: A.  
 Nivel: 27.  
 C. específico: XXXX- 19.942,80 €.  
 Cuerpo: P-  
 Experiencia: 3 años.  
 Área funcional: Hacienda Pública.  
 Área relacional: Administración Pública.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Almería.  
 Denominación del puesto: Sv. Relaciones con el Contribuyente.  
 Código: 6603610.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado») de 3 de agosto de 2006, se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/3339/2008, de 10 de noviembre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunales Superiores de Justicia.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Institutos de Medicina Legal.
5. Decanatos y servicios comunes.
6. Juzgados de Instrucción.
7. Juzgados de lo Penal.
8. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
9. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
10. Juzgados de Primera Instancia.
11. Juzgados de lo Mercantil.
12. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.



13. Juzgados de lo Social.
14. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
15. Juzgados de Menores.
16. Juzgados de Paz.

Cuarto. Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. VAC. TRAMITACIÓN
INSTRUCCIÓN N° 2 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	2
CONT-ADM. N° 1 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
PENAL N° 2 ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
MENORES ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	1
PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	2
1ª I/I N° 1 DE BERJA	BERJA	ALMERÍA	2
1ª I/I N° 2 DE BERJA (vsm)	BERJA	ALMERÍA	2
1ª I/I N° 2 ROQUETAS	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	2
1ª I/I N° 3 ROQUETAS (vsm)	ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	3
1ª I/I N° 3 DE VERA	VERA	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 2 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	1
1ª I/I N° 2 HUÉRCAL-OVERA (RC)	HUÉRCAL-OVERA	ALMERÍA	1
FISCALÍA CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
A.P. SECCIÓN N° 1 (PENAL)	CÁDIZ	CÁDIZ	1
A.P. SECCIÓN N° 5 (CIVIL)	CÁDIZ	CÁDIZ	1
PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	3
PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
MERCANTIL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
CONT-ADMIN. N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	3
CONT-ADMIN. N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
CONT-ADMIN. N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
PENAL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
PENAL N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	2
PENAL N° 3 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	4
PENAL N° 4 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	4
PENAL N° 5 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	3
SOCIAL N° 1 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
SOCIAL N° 2 DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	1
PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2
PRIMERA INSTANCIA N° 3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2
INSTRUCCIÓN N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
INSTRUCCIÓN N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	4
CONT-ADMIN. DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	1
PENAL N° 1 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2
PENAL N° 2 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	3
PENAL N° 4 DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	CÁDIZ	2
PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2
PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	4
PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2
PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	3
PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 1 DE BARBATE	BARBATE	CÁDIZ	3
1ª I/I N° 2 DE BARBATE (vsm)	BARBATE	CÁDIZ	3
1ª I/I N° 1 DE CHICLANA DE LA F.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	1

ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. VAC. TRAMITACIÓN
1ª I/I N° 1 DE LA LÍNEA DE LA C.	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	4
1ª I/I N° 2 DE LA LÍNEA DE LA C.	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 3 DE LA LÍNEA DE LA C. (vsm)	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	4
1ª I/I N° 1 DE EL PUERTO STª Mª	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 2 DE EL PUERTO STª Mª	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 3 DE EL PUERTO STª Mª (RC)	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	3
1ª I/I N° 4 DE EL PUERTO STª Mª (vsm)	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	1
1ª I/I N° 1 DE PUERTO REAL	PUERTO REAL	CÁDIZ	3
1ª I/I N° 1 DE SANLÚCAR BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	2
1ª I/I N° 2 DE SANLÚCAR BARRAMEDA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	4
PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
PRIMERA INSTANCIA N° 8 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	2
PRIM. INST. N° 9 DE CÓRDOBA (mercantil)	CÓRDOBA	CÓRDOBA	1
PENAL N° 1 DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	2
1ª I/I N° 1 DE LUCENA	LUCENA	CÓRDOBA	1
A.P. SECCIÓN N° 2	HUELVA	HUELVA	1
A.P. SECCIÓN N° 3	HUELVA	HUELVA	2
A.P. SERVICIO APOYO	HUELVA	HUELVA	1
PRIM. INST. N° 2 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PRIM. INST. N° 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	3
PRIM. INST. N° 4 HUELVA	HUELVA	HUELVA	4
PRIM. INST. N° 6 HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
INSTRUCCIÓN N° 4 HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
CONT-ADMVO. N° 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	1
PENAL N° 1 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	2
PENAL N° 2 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	3
PENAL N° 3 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	3
PENAL N° 4 DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	3
SOCIAL N° 1 DE HUELVA.	HUELVA	HUELVA	1
1ª I/I N° 2 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 4 DE AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	1
1ª I/I N° 1 DE MOGUER (vsm)	MOGUER	HUELVA	4
1ª I/I N° 2 DE MOGUER	MOGUER	HUELVA	3
1ª I/I N° 1 LA PALMA	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	1
1ª I/I N° 2 LA PALMA (RC)	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	2
1ª I/I N° 3 LA PALMA COND. (vsm)	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA	1
ADSCRIPCION BAZA	BAZA	GRANADA	1
PENAL DE MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	1
1ª I/I N° 2 DE LA CAROLINA (RC)	LA CAROLINA	JAÉN	1
1ª I/I N° 1 DE ÚBEDA (vsm)	ÚBEDA	JAÉN	1
A.P. SECCIÓN N° 1 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 1 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 3 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	2
PRIM. INST. N° 8 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 12 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PENAL N° 2 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PENAL N° 5 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PENAL N° 8 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PENAL N° 9 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	1
PENAL N° 10 MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	4
PRIM. INST. N° 2 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1
PRIM.INST. N° 3 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 4 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	2
1ª I/I N° 1 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	2
1ª I/I N° 4 DE ESTEPONA	ESTEPONA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	4
PRIM. INST. N° 2 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	3
PRIM. INST. N° 3 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	1
PRIM. INST. N° 5 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	5
TSJ SALA CONT-ADVO. DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
A.P. SECCIÓN N° 3	SEVILLA	SEVILLA	3
A.P. SECCIÓN N° 4	SEVILLA	SEVILLA	1
A.P. SECCIÓN N° 7	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. N° 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PRIM. INST. N° 3 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. N° 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	5
PRIM. INST. N° 5 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. N° 6 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. N° 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
PRIM. INST. N° 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. N° 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. N° 13 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3

ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NÚM. VAC. TRAMITACIÓN
PRIM. INST. Nº 14 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PRIM. INST. Nº 15 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 16 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
PRIM. INST. Nº 17 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 19 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 20 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 21 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 22 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PRIM. INST. Nº 24 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	5
MERCANTIL Nº 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
CONT-ADVO Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
CONT-ADVO Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
CONT-ADVO Nº 7 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
CONT-ADVO Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
CONT-ADVO Nº 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PENAL Nº 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
PENAL Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PENAL Nº 3 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
PENAL Nº 4 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
PENAL Nº 5 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PENAL Nº 6 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
PENAL Nº 7 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PENAL Nº 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
PENAL Nº 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
PENAL Nº 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
PENAL Nº 12 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	3
PENAL Nº 13 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	4
SOCIAL Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	2
MENORES Nº 2 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
MENORES Nº 3 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	1
1ª I/I Nº 1 ALCALÁ DE GUAD.	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	3
1ª I/I Nº 2 ALCALÁ DE GUAD.	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	2
1ª I/I Nº 3 ALCALÁ DE GUAD. (vsm)	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	1
1ª I/I Nº 4 ALCALÁ DE GUAD.	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	2
1ª I/I Nº 2 DE CARMONA	CARMONA	SEVILLA	4
1ª I/I Nº 2 CORIA DEL RÍO (vsm)	CORIA DEL RÍO	SEVILLA	2
1ª I/I Nº 1 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	4
1ª I/I Nº 3 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1
1ª I/I Nº 4 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	1
1ª I/I Nº 1 DE LEBRIJA (RC)	LEBRIJA	SEVILLA	1
1ª I/I Nº 2 DE LEBRIJA (vsm)	LEBRIJA	SEVILLA	1
1ª I/I Nº 1 DE UTRERA	UTRERA	SEVILLA	2
1ª I/I Nº 2 DE UTRERA (vsm)	UTRERA	SEVILLA	4

## ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS PARA INGRESO EN EL CUERPO  
DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
TURNO PROMOCIÓN INTERNA

NIF:..... PRIMER APELLIDO:.....			
SEGUNDO APELLIDO: .....			
NOMBRE: .....			
Número de Orden Proceso Selectivo		Teléfono de contacto:	
Ambito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:			
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)			
CENTRO DE TRABAJO			
Nº orden	Órgano	Localidad	Provincia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Nº. orden	Órgano	Localidad	Provincia
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

En ..... a..... de ..... de 2010

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V

del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Secretario General», adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, código 8680410, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia del SAE de fecha de 21.10.2009 (BOJA núm. 217, de 6.11.2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del SAE, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2111510, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Jaén, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 229, de 24 de noviembre de 2009).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Director/a Equipo Pro-

vincial Inspección. Código 1944410, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Jaén, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 229, de 24 de noviembre de 2009).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se

hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial Salud  
 Centro de destino: Delegación Provincial Salud.  
 Denominación y Código del Puesto: Sv. Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2082510.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo preferente: A2.  
 C.D.: 27.  
 Área funcional: Salud y Ord. Sanit.  
 Tipo Admón.: AS.  
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-19.942,80.  
 Localidad: Córdoba.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial Salud.  
 Centro de destino: Delegación Provincial Salud.  
 Denominación y Código del Puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales. Código 2118110.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A/B.  
 Cuerpo Preferente: A11.  
 C.D.: 23.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Área relacional: Recursos Humanos.  
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-12.789,24.  
 Localidad: Málaga.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010 de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial Salud.  
 Centro de destino: Delegación Provincial Salud.  
 Denominación y Código del Puesto: Sv. Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2121310.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo preferente: A2.  
 C.D.: 27.  
 Área funcional: Salud y Ord. Sanit.  
 Tipo Admón.: AS.  
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-19.942,80.  
 Localidad: Málaga.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Matrona y de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos que se cita, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 16 y 17 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), de 20 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 239, de 9 de diciembre) y de 10 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre de 2008 de la categoría y especialidades que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Matrona y de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008:

FEA Alergología.  
 FEA Angiología y Cirugía Vasculard.  
 FEA Bioquímica Clínica.  
 FEA Cardiología.  
 FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología.  
 FEA Inmunología.

FEA Medicina Física y Rehabilitación.  
FEA Microbiología y Parasitología.  
FEA Nefrología.  
FEA Oftalmología.  
FEA Radiodiagnóstico.  
FEA Reumatología.  
FEA Urología.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.

11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Médico de Familia de Atención Primaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos que se citan, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 15 de abril de 2008 (BOJA núm. 93, de 12 de mayo), de 8 de enero de 2009 (BOJA núm. 19, de 29 de enero) y de 17 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales de los períodos 31 de octubre 2005, 2006 y 2008, respectivamente, de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Médico de Familia de Atención Primaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008. Siendo el período de 31 de octubre de 2008 el que permanece vigente a todos los efectos.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.



Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Limpiadora y Monitor de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos que se cita, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración

las alegaciones presentadas contra la Resolución de 18 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre de 2008 de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Limpiadora y Monitor de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I  
CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neumología para el Hospital de Torrecárdenas.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Neumología en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 4 de febrero de 2010.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUMOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.
- Planificación estratégica.
- Visión.
- Objetivos Asistenciales.
- Objetivos Docentes.
- Objetivos en Investigación.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Evaluación.
- Cuadro de indicadores.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Neumología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Neumología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas de Almería.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Neumología: Área de Hospitalización; Consultas externas generales; Trastornos respiratorios del sueño; Pruebas funcionales neumológicas; Técnicas Diagnósticas y Terapéuticas Neumológicas; Unidad de Deshabitación Tabáquica.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de procesos asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

3.2.6. Impulso de la investigación en el Servicio.

3.2.7. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.8. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la dirección.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, C.P. 04009 de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdes](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdes)).

alud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar

desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ..... en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Neumología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de fecha 4 de febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

#### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos en organización y funcionamiento de Instituciones Sanitarias públicas.

Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

Capacidad de liderazgo.

Orientación al usuario, flexibilidad, y adaptación al cambio.

Medicina basada en la evidencia.

Metodología de calidad.

Adecuada utilización de recursos disponibles.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de

las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz

## RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de febrero de 2010.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Alguacil Herrero.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; Evaluación de las competencias profesionales; Evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión: Cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacio-

nado con el Servicio de Mantenimiento, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción del Servicio.

- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de Servicios.

Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

Evaluación del Servicio:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores propuesto.

Planificación y Gestión de Actuaciones de Mantenimiento.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

1. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

2. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

3. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

4. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Mantenimiento.

3.1.2. Dependencia orgánica: Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales de Proyectos, Obras y Mantenimiento.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales de Proyectos, Obras y Mantenimiento.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Puerta del Mar.

3.1.5. Grupo retributivo: A./B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Dirección de los trabajos de ingeniería y mantenimiento realizados por medios propios o externos.

- Análisis y actualización de los Procedimientos y el Plan de Mantenimiento del Hospital.

- Elaboración de pliegos de Prescripciones técnicas relacionadas con su área de competencia.

- Elaboración de informes técnicos para la propuesta de contratación relacionados con su área.

- Tramitación de sugerencias y reclamaciones relacionadas con su área de competencia.

- Proponer objetivos anuales de las unidades y evaluar el cumplimiento de los mismos.

- Gestión y desarrollo profesional del personal relacionado con su ámbito de competencia (distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.).

- Desarrollo de propuestas de mejora. Participación en la definición de planes y actuaciones de mejora de la Subdirección Económica y de Servicios generales de Proyectos, Obras y Mantenimiento.

- Coordinación con el resto de Servicios y Direcciones en las actuaciones a realizar en el Hospital

- Participación en comisiones, grupos de trabajo y demás órganos relacionados.

- Coordinación absoluta con la Jefatura de Servicio de Obras.

- Asumir funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Subdirección Económica y de Servicios generales de Proyectos, Obras y Mantenimiento.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la pre-

vinción de riesgos laborales en el Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar y se presentarán en el Registro General del Centro, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Puerta del Mar.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración

de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrita el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación que el puesto que se ha de proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el art. 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, y en la pág. web del SAS en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la pre-



sente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en la misma podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 ....., C.P. ....  
 número de teléfono fijo ..... y móvil .....

de correo electrónico ....., en posesión del título académico de ..... y especialidad de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 5 de febrero de 2010 y publicada en BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1. y 1.2.6.2. son acumulativos.)

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Planificación y Gestión de Actuaciones y Obras de Mantenimiento en las instalaciones del Hospital.

2.2. Liderazgo.

2.3. Habilidades sociales.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Gestión y motivación de equipos de trabajo.

2.6. Negociación.

2.7. Iniciativa e interés.

2.8. Aprendizaje y mejora continua.

2.9. Orientación a clientes internos y externos.

2.10. Resolutivo.

2.11. Aportación de valor añadido.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería próximo a quedar vacante.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería, próximo a quedar vacante, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de

Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del Área de Cuidados Médicos-Quirúrgicos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrá asignada las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería del Área de Cuidados Médicos-Quirúrgicos, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 28 de diciembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de febrero de 2010.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones referidas a la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias:

- Descripción de la Unidad.
  - Misión y valores.
  - Cartera de clientes y de servicios.
  - Organización de la actividad asistencial.
- Planificación estratégica.
  - Visión.
  - Líneas estratégicas.
  - Plan de calidad.
  - Objetivos 2009-2011.
- Asistenciales.
  - Docentes.
  - Investigación.
  - Estructura de gasto 2009-2011.
  - Plan de formación y desarrollo profesional.
  - Cronograma definido con tareas y presupuestos.
  - Evaluación.
- Metodología.
  - Cuadro de indicadores.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Especialista en Medicina Intensiva expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva (Sección Cuidados Críticos y Urgentes de adultos del Hospital Materno-Infantil y Hospital Civil).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Medicina Intensiva.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización de la Unidad funcional Materno Civil de acuerdo con el plan funcional establecido del Servicio y de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.2.2. Organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria con especial atención a la política de calidad en el área.

3.2.3. Realizar tareas de su competencia encomendadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.2.4. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (SAS, Ministerio de Sanidad, ...) y superiores jerárquicos.

3.2.5. Vigilancia y control de infecciones asociadas a la asistencia sanitaria.

3.2.6. Participación activa en tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas que le sean requeridas.

3.2.7. Realización de la entrevista de evaluación del desempeño individual y Plan de desarrollo individual de los miembros de la Sección.

3.2.8. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que sea asignada por la Dirección del Centro.

3.2.9. Experiencia acreditada en manejo de pacientes con patología ginecológica, postoperatorios de CCV, Maxilofacial y ORL, postoperatorios de Cirugía robótica urológica y cardiológica.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.



6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con

carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono .....  
 en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga de fecha 8 de febrero de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Di-

rectivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo: Capacidad para desarrollar e implicar personas. Reconocimiento. Toma de decisiones. Gestión de equipos. Inteligencia emocional.

- Visión estratégica. Capacidad para la gestión.

- Orientación a resultados. Impulso a la acción.

- Resolución de problemas: negociación. Anticipar soluciones/minimizar problemas.

- Innovación. Compromiso. Actitud de ayudar/colaborar.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería próximo a quedar vacante.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería para Urgencias y Cuidados Críticos del Hospital «Valle de los Pedroches» del Área Sanitaria Norte de Córdoba, próximo a quedar vacante.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 15 de enero de 2010.- El Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales y exposición de un Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación Curricular y de las Competencias Profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de Gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización y gestión en el Área de Urgencias y Cuidados Críticos.

- Planificación de cuidados.

- Personalización de la asistencia y coordinación para la organización de la atención a cuidadores,

- Objetivos a desarrollar.

- Evaluación, formación y desarrollo profesional del personal.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones Públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Urgencias y Cuidados Críticos del Hospital «Valle de los Pedroches».

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del Área Sanitaria norte de Córdoba.

3.1.4. Destino: Hospital «Valle de los Pedroches» del ASNC.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos del Área de Urgencias y Cuidados Críticos.

- Cumplir los objetivos generales y específicos de su área de actuación.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

- Gestionar y evaluar los recursos humanos de su área.

- Gestionar los recursos materiales adscritos a su área.

- Gestionar los servicios de soporte.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los propios profesionales, usuarios y familias.

- Gestionar las condiciones del Área de Urgencias y Cuidados Críticos.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Asumir el liderazgo en su área.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

- Colaborar y coordinar con otros niveles de asistencia para la mejora en la atención

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Se acompañará copia en CD.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400, Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área Sanitaria Norte de Córdoba.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección de Enfermería a la que está adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria

Norte de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ..... número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba de fecha 15 de enero de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

## 1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

## 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del Equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.*

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los grupos B y C (actualmente A2 y C1 conforme al Estatuto Básico del Empleado Público) de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo C (actualmente C1), a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del

Empleado Público, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 15 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

## 1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre Función Pública y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y demás normativa autonómica que resulte de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las bases que establece la presente convocatoria.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo C1 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I, y que se obtendrá en el Registro General de la Universidad de Sevilla o a través de la página web: [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es).

Asimismo, los interesados podrán presentar su solicitud a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (ESTELA).

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de la solicitud se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante su envío a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla.

La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud, aquellos méritos que no consten en su expediente personal o de formación.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, <http://www.r2h2.us.es>, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

#### 5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de la prueba que se especifica en el programa de materias.

##### 5.1. Fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase oposición será de 55 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa y con conocimientos sobre una lengua extranjera (inglés o francés). El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud para participar en las pruebas (Apartado 4B). Todas las preguntas tendrán el mismo valor. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio será valorado de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener al menos 13,75 puntos para superarlo. Para considerarlo superado se exigirá tener correctas como mínimo el 55% del número total de preguntas que integran el cuestionario, una vez aplicada la penalización por respuestas incorrectas que determine el Tribunal.

b) El segundo ejercicio consistirá en la redacción por escrito de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, pudiendo estar alguno de ellos en inglés o francés. El asiento bibliográfico constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación Españolas.
- b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las Listas de encabezamientos vigente.
- c) Clasificación Decimal Universal, edición del año 2000.
- d) Catalogación en formato MARC 21 (se facilitará una plantilla base del formato).

Los opositores podrán utilizar las vigentes Reglas de Catalogación Españolas, las ISBD, las tablas de la Clasificación

Decimal Universal, las Listas de encabezamientos de materia existentes y el formato MARC 21, así como diccionarios en lengua inglesa y francesa. Los aspirantes trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Este segundo ejercicio se calificará de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo.

### PROGRAMA DE MATERIAS

#### Biblioteconomía y documentación

1. Bibliotecas universitarias. Concepto, función y servicios. La integración de las bibliotecas universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior.
2. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
3. La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. El formato MARC.
4. Los catálogos. Concepto, evolución y nuevas tendencias. OPAC. La gestión de autoridades. Técnicas de evaluación.
5. La edición de publicaciones periódicas científicas. Situación y evolución de las revistas científicas.
6. La edición electrónica y su impacto en las bibliotecas universitarias. Acceso y gestión de los recursos electrónicos: los metadatos y los lenguajes de marcado.
7. La biblioteca digital en el ámbito universitario. Interconexión e integración de recursos electrónicos. El movimiento de Acceso Abierto (OAI) y los repositorios institucionales.
8. Análisis documental. Indización. Resúmenes. Indización automatizada.
9. Lenguajes documentales. Principales tipos de clasificación. Encabezamientos de materia, términos, descriptores y thesaurus.
10. Los servicios a usuarios en las bibliotecas universitarias. Organización de servicios en entornos virtuales.
11. Difusión y marketing en bibliotecas universitarias.
12. Alfabetización Informacional: concepto, aplicación y evaluación.
13. La gestión por procesos.
14. El modelo EFQM de gestión de la calidad y la evaluación de los servicios bibliotecarios.
15. Automatización de la actividad y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas de gestión integrada de bibliotecas.
16. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, redes y consorcios. Situación en España.
17. Las normas y directrices para bibliotecas universitarias y científicas de REBIUN. Plan Estratégico de REBIUN 2007-2010.

#### Recursos de información y nuevas tecnologías

1. Bibliometría. Concepto y función.
2. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica.
3. Recursos de información de carácter general.
4. Los catálogos colectivos: tipos, fines y mantenimiento. Accesibilidad: protocolo Z39.50.
5. Recursos de información en Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Recursos de información en Ciencia y Tecnología.
7. Recursos de información en Biomedicina.
8. Las tecnologías de la información y comunicación y su aplicación a los procesos bibliotecarios.
9. Explotación y gestión de sistemas informáticos documentales. Productores, distribuidores y redes.



10. Impacto de Internet en la organización de los servicios bibliotecarios y en el acceso a la información. Interfaces y motores de búsqueda.

11. Los sistemas de gestión de contenidos. Accesibilidad y usabilidad web. Recomendaciones del W3C.

Historia del libro. Organización administrativa

1. Evolución histórica del libro.

2. Las bibliotecas universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior: Los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

3. La Constitución Española. Organización territorial del Estado español.

4. El funcionario público: concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.

5. El régimen jurídico de las universidades. Legislación nacional y autonómica.

6. La Universidad de Sevilla. Su Estatuto.

7. Legislación española sobre el Patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de propiedad intelectual.

5.2. Desarrollo de los ejercicios.

5.2.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.2.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.3. Publicación de la fecha de los ejercicios. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del uno de septiembre de 2010.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en la página web [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es) y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

5.4. Fase de concurso.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 45 puntos.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. Máximo 13 puntos. La antigüedad del funcionario, teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, será valorado de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala C1 (anteriormente C), a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos periodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 7 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 12 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente Escala:

Grado de Nivel 22 - 21: 12,0 puntos.

Grado de Nivel 20 - 19: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 18: 10,0 puntos.

Grado de Nivel 17 o inferior: 9,0 puntos.

c) Puesto de Trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 21 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 20 - 19: 9,5 puntos.

Nivel 18: 8,0 puntos.

Nivel 17 o inferior: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 3 puntos. Se valorará con 1,5 puntos por cada titulación superior a la exigida (Licenciado, Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. Máximo 3 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación: Máximo 3 puntos. Se valorarán las actividades formativas organizadas o reconocidas por la Universidad de Sevilla, las actividades formativas realizadas en otras universidades o Administraciones Públicas en los términos previstos en los convenios de cooperación u homologación, y los cursos y acciones formativas impartidos por las organizaciones sindicales dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

5.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunales.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador será presidido por el Rector y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras Universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada uno de los miembros titulares se nombrará un suplente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067. También se podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

#### 7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se tomará en cuenta la puntuación del segundo ejercicio. En último lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De subsistir el empate, este se resolverá acudiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases. Como último criterio se procederá de la siguiente forma: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; y sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará, con carácter provisional, la relación de aprobados con indicación del Documento Nacional de Identidad, que deberá estar ordenada por calificación de mayor a menor, e, igualmente, habrá de constar puntuación desglosada del ejercicio y valoración de la fase de concurso, en su caso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.4. Publicación de la relación de aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, con objeto de proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

8.2 Nombramientos. La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera a los participantes que hayan superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y otro año en el Archivo General de esta Universidad. Pasados dichos plazos serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

#### 10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 11. Disposición final.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero OPOSICIONES Y CONCURSOS, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

**ANEXO I****UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR**  
**PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS****INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tiene valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio Gestión PAS funcionario (RECTORADO)
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/ San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias s/n) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
  - \* Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
  - \* No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
  - \* Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:  
MINUSVÁLIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado  
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.  
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando esta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
  - \* SI LA HA FIRMADO.
  - \* SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
  - \* SI APORTA FOTOCOPIA DEL DNI.
  - \* SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
  - \* SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad Emisora Q 4 1 1 8 0 0 1 1

Identificación 7 6 0

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Form with fields: Escala a la que aspira, Funcionario, Sistema Acceso: Libre, Promoción Interna

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Form with fields: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, SEXO, Adaptación solicitada para realización de ejercicios, D.N.I., Fecha de Nacimiento, DOMICILIO, C. POSTAL, DOMICILIO: Municipio, PROVINCIA, TFNO, TITULACIÓN, Fecha de obtención, Correo electrónico, ¿Es Minusválido?, Porcentaje

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Form with fields: Antigüedad (en meses), Grado Consolidado, Nivel del Puesto, Meses trabajados como interino

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

Form with fields: - Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria, - Lea atentamente las bases de la Convocatoria, 4A, 4B, 4C

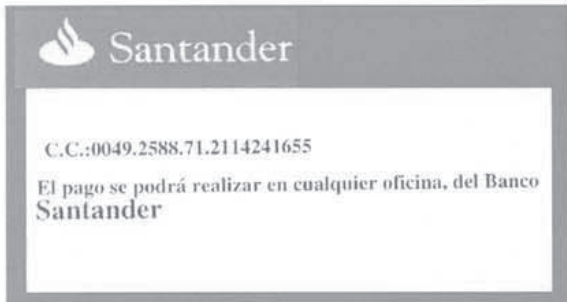
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma,

Form with fields: ADMITIDO (SI, NO), CAUSA DE EXCLUSIÓN

Sevilla, a de de 200 (Firma del interesado)

Form with fields: A INGRESAR, €

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)



Form with field: INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/D.<sup>a</sup> ....., con domicilio en ....., y DNI  
núm. ....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....  
..... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no  
se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 20....

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el Mercado Interior.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el Mercado Interior, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de 24 de diciembre de 2009.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 30/2010, de 16 de febrero, por el que se acepta la cesión del uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por un plazo máximo de 30 años, de una parcela de 14.983,40 m<sup>2</sup>, que forma parte de dos fincas situadas en el término municipal de Jaén, denominadas «Conjunto Asistencial Sanitario» y «Parcela de Terreno Cerrillo Viñadero», por la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de una residencia destinada a padres mayores con hijos con discapacidad, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

La Diputación Provincial de Jaén ha ofrecido a la Junta de Andalucía la cesión del uso, mediante mutación demanial subjetiva, por un plazo máximo de 30 años, de una parcela de 14.983,40 m<sup>2</sup>, que forma parte de dos fincas situadas en el término municipal de Jaén, denominadas «Conjunto Asistencial Sanitario» y «Parcela de Terreno Cerrillo Viñadero», para la construcción de una residencia destinada a padres mayores con hijos con discapacidad.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para mejorar los equipamientos de atención a este colectivo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de febrero de 2010,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión del uso ofrecida mediante mutación demanial subjetiva,

por la Diputación Provincial de Jaén, por un plazo máximo de 30 años, de una parcela de 14.983,40 m<sup>2</sup>, que forma parte de dos fincas, situadas en el término municipal de Jaén, denominadas «Conjunto Asistencial Sanitario» y «Parcela de Terreno Cerrillo Viñadero», inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Jaén, con el número de finca 18.732, Tomo 1.931, Libro 164, Folio 157, y número de finca 6.977, Tomo 1.839, Libro 76, Folio 67, que forman parte de la finca con referencia catastral 1636801VG3813N0001RK.

La descripción de la parcela que se cede es la siguiente:

- Pabellón del Sanatorio neuropsiquiátrico Los Prados. Tiene una superficie construida de 6.446,28 m<sup>2</sup>, siendo parte integrante del edificio antiguo Sanatorio de Los Prados. El solar sobre el que se asienta tiene una superficie de 3.109,58 m<sup>2</sup>.

- Jardines de Crónicos. Este terreno tiene una extensión superficial de 9.492,38 m<sup>2</sup>.

- Jardines del IPAS. Se cede parte de dichos Jardines, con una extensión de 1.717,32 m<sup>2</sup>.

- Servidumbre de Vial. Este paso tiene una forma rectangular (52,50 metros de largo por 12,65 metros de ancho) con una superficie total de 664,12 m<sup>2</sup>.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a la construcción de una residencia destinada a padres mayores con hijos con discapacidad.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 31/2010, de 16 de febrero, por el que se acepta la concesión demanial gratuita, por un plazo máximo de 75 años, del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, situado en el Barrio de Nervión de dicha localidad, con una superficie aproximada de 1.200 m<sup>2</sup>, con destino a Centro de Salud «Las Palmeritas», y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión demanial gratuita del inmueble situado en el Barrio de Nervión de Sevilla, con una superficie aproximada de 1.200 m<sup>2</sup>, con destino a Centro de Salud «Las Palmeritas».

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la concesión demanial gratuita del referido inmueble, porque permitirá incrementar el dispositivo de asistencia sanitaria ahora existente y redundará en beneficio de toda la población de la zona y áreas próximas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2010,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la concesión demanial gratuita ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo máximo de 75 años, del inmueble situado en el Barrio de Nervión de dicha localidad, con una superficie aproximada de 1.200 m<sup>2</sup>, con destino a Centro de Salud «Las Palmeritas», y cuya descripción registral es la siguiente:

Urbana: Parcela de terreno con forma cuadrada sita en el término municipal de Sevilla, en el Distrito de Nervión. Linda: al Norte en línea recta, con calle y zona de aparcamiento Agustín Argüelles, al Sur, con zona de aparcamiento y Plaza de «Las Palmeritas», al este con zona de aparcamientos y con calle Rodrigo de la Bastida, al Oeste con prolongación de la calle Beatriz de Suabia que la separa del «Mercado de Las Palmeritas».

Consta inscrita a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el Registro de la Propiedad número Doce de Sevilla, con el número de finca 36.965, al Tomo 3.197, Libro 896. No constan datos catastrales.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, determinará que el Excmo. Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

Tercero. La concesión demanial no está sujeta a pago de canon o renta.

Cuarto. La Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a asumir los gastos de conservación y mantenimiento para el buen uso del bien cedido, así como el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, asumiendo la responsabilidad derivada de la ocupación.

Quinto. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

Sexto. El título de la concesión otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante su plazo de validez, los derechos y obligaciones del propietario.

Séptimo. Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición de dicho Excmo. Ayuntamiento, quien tiene la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimientos de los daños que se causaren, o sin él si no procediesen.

Octavo. El otorgamiento de la concesión demanial de uso gratuito se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su aceptación por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Noveno. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita objeto del presente Decreto.

Décimo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se modifican las Órdenes que se citan para su adaptación al Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites y se efectúan diversas convocatorias.*

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 27 de Enero de 2009, aprobó el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. Este Plan tiene entre sus objetivos principales los de simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, reduciendo de forma sustancial los tiempos y los plazos de resolución de los procedimientos administrativos consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa.

En este sentido, se pretende conseguir una reducción de los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos, en aras de una mayor eficacia y eficiencia y una mejora del servicio público a la ciudadanía.

Con el objeto de cumplir los objetivos contemplados en dicho Plan, se considera necesario proceder a la modificación de determinadas Órdenes reguladoras de distintas líneas de ayudas para acortar los plazos de resolución de los procedimientos de concesión de dichas subvenciones.

Asimismo se acomete en esta Orden el establecimiento de un único plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones que en la misma se relacionan.

El artículo 52 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en materia de educación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía

## DISPONGO

Artículo primero. Modificación de los plazos de presentación de solicitud de determinadas Órdenes reguladoras de ayudas.

Se modifican los plazos de presentación de solicitud previstos en los siguientes artículos de las órdenes que se relacionan, quedando fijado del 1 al 31 de marzo:

a) Artículo 7.6 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, y se efectúa la convocatoria para el curso escolar 2007/2008.

b) Artículo 6.7 de la Orden de 23 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

c) Artículo 6.5 de la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

d) Artículo 7.7 de la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado y se efectúa su convocatoria para el curso 2008/2009.

e) Artículo 8.1 de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

Artículo segundo. Modificación de los plazos de resolución y notificación.

Se modifican los plazos de resolución y notificación previstos en los siguientes artículos de las órdenes que a continuación se relacionan, quedando fijado en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Artículo 12.1 de la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

b) Artículo 11.3 de la Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar (Modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006)

c) Artículo 12.4 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, y se efectúa la convocatoria para el curso escolar 2007/2008.

d) Artículo 10.4 de la Orden de 23 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

e) Artículo 11.3 de la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado y se efectúa su convocatoria para el curso 2008/2009.

f) Artículo 13.7 de la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008.

Disposición adicional única.

Se convoca para el curso 2010/2011, las subvenciones contenidas en el artículo primero conforme a lo previsto en sus respectivas bases reguladoras y en esta disposición.

Disposición transitoria única.

A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden no le será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 604/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor recurso contencioso-administrativo núm. 604/09 contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de octubre de 2010 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1261/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, sito en Avda. Alameda Sudheim, 17, se ha interpuesto por doña M.ª Mercedes Martínez de la Corte recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1261/09, contra la Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que



se publican con carácter definitivo los listados de tiempos de servicios prestados hasta el día 30 de junio de 2008 así como los excluidos del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial así como contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición de 8.4.09 formulado contra la anterior Resolución.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de julio de 2010 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 657/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Mercedes Franco Luque recurso contencioso-administrativo núm. 657/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2009.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2009.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, del Personal

Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2009, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas a Entidades sin ánimo de lucro, Entidades Públicas, Corporaciones Locales y Entidades Privadas.*

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, correspondientes a la convocatoria efectuada en la Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de diversas modalidades de formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita (BOJA de 5.11.2009).

Todas ellas para realizar acciones formativas reguladas en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía (BOJA de 5.10.2009), y la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos (BOJA de 3.11.2009), esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas a Entidades sin ánimo de lucro, para realizar acciones formativas en la convocatoria de 26 de octubre de 2009, en el programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos.

Segundo. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas a Entidades Públicas, para realizar acciones formativas en la convocatoria de 26 de octubre de 2009, en el programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos.

Tercero. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas a Corporaciones Locales, para realizar acciones formativas en la convocatoria de 26 de octubre de 2009, en el Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo.

Cuarto. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Director General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas a Entidades Privadas, para realizar acciones formativas en la convocatoria de 26 de octubre de 2009, en el Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo.

Quinto. El contenido íntegro de dichas resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante veinte días hábiles.

Sexto. Los plazos establecidos en dichas resoluciones se computarán a partir del día siguiente de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la ejecución de la sentencia núm. 202/2009, de 18 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona que en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 3.ª, se encuentra a la disposición de la misma la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente de apertura de oficina de farmacia.

Núm. expediente: 20/99

Notificada: Doña Gloria Martínez Sierra.

Trámite que se notifica: Resolución ejecución sentencia.

Almería, 30 de noviembre 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.*

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el periodo establecido en dicha Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

### R E S U E L V O

Primero. Reducir el periodo de veda para la captura de Chirla (Chamelea gallina), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el periodo de veda para la captura de Coquina (Donax trunculus), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el del litoral de la provincia de Málaga y durante el año 2010.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Málaga, se mantienen los periodos de veda que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda que se establecen en el Anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisquero y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de febrero de 2010.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 28/2010, de 9 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Mercado de Mayoristas, en Málaga.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el ór-

gano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. En la Málaga de la Posguerra, bajo el régimen dictatorial, el arquitecto español Luis Gutiérrez Soto proyecta un interesante edificio para albergar el Mercado de Mayoristas de la ciudad.

Este edificio será uno de los ejemplos más destacables de la arquitectura racionalista de Andalucía, realizado entre los últimos años de la Guerra Civil y los primeros momentos de la Posguerra, siguiendo muy de cerca el estilo desarrollado en el resto del país por los miembros del GATEPAC (Grupo de Artistas y Técnicos Españoles para el Progreso de la Arquitectura Contemporánea). El proyecto arquitectónico, caracterizado por la simplicidad estructural y decorativa se completó con un interesante conjunto de símbolos y emblemas propios del franquismo, que lo convirtieron en un singular elemento propagandístico del nuevo régimen, bajo el lema «por y para el pueblo», que recordaba al estilo propio de los fascismos europeos desarrollado durante el primer tercio del siglo XX.

En la década de los 80 este edificio dejó de funcionar como mercado y cayó en el olvido. Tras los daños provocados por el paso del tiempo, en los años 90 se empezó a reconocer una serie de valores que hacía necesaria su restauración y rehabilitación. Después de una serie de proyectos, el 23 de febrero de 2003 el Antiguo Mercado de Mayoristas se inauguró por segunda vez, ahora como sede del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CACMA). El proyecto de restauración, llevado a cabo por el arquitecto Miguel Ángel Díaz Romero, pretendió ser lo más conservador posible, interviniendo solo en aquellos aspectos estrictamente necesarios para responder al nuevo uso, manteniendo el volumen y las formas propias del estilo racionalista propuesto por Gutiérrez Soto.

El Antiguo Mercado de Mayoristas, actual Centro de Arte Contemporáneo de Málaga, tras un intenso devenir histórico, presenta una serie de valores históricos, arquitectónicos y simbólicos planteados en el proyecto original que han llegado en gran parte hasta nuestros días y que siguen mostrándolo como uno de los edificios racionalistas de los años de la Posguerra más importantes de Andalucía. A esto se suman los valores sociales y urbanísticos adquiridos con el paso del tiempo, así como la adaptación del edificio a las necesidades actuales que hacen de éste un buen ejemplo de conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio más reciente.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 30 de julio de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 6 de octubre de 1987 y Boletín Oficial del Estado núm. 254, de 23 de octubre de 1987), incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Antiguo Mercado de Mayoristas, en Málaga, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2009.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, publicado en el BOJA núm. 206, de 16 de octubre de 2008, y

de audiencia al Ayuntamiento de Málaga, como propietario del inmueble y único interesado.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Mercado de Mayoristas, en Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Mercado de Mayoristas, en Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### 1. DENOMINACIÓN

Principal: Antiguo Mercado de Mayoristas.

Otras denominaciones: Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CACMA).

### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Dirección: C/ Alemania, núms. 6-10, Avda. Comandante Benítez, núm. 4.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

En 1937, en plena Guerra Civil, se encargó al arquitecto racionalista Luis Gutiérrez Soto, miembro de la «Generación del 25» y autor de obras tan señaladas dentro del modernismo español como los cines Europa y Barceló o el bar Chicote de Madrid, el proyecto de un edificio para albergar el Mercado de Mayoristas de la ciudad de Málaga.

Las obras, que comenzaron a ejecutarse en 1939, estuvieron supervisadas por el arquitecto municipal Eduardo Estévez Monasterio. Finalmente, en 1944 el edificio abrió sus puertas hasta la década de los 80 en que, a causa de las nuevas necesidades de la ciudad, se construyó un nuevo mercado. Desde entonces, el edificio de Gutiérrez Soto fue usado de forma inadecuada para diferentes fines que lo sumergieron en un proceso de abandono y deterioro.

El Antiguo Mercado de Mayoristas de Málaga se concibió originalmente como un edificio exento, de planta trapezoidal casi triangular, adaptado a la singularidad del lugar en el que se ubica, en uno de los solares resultantes de los terrenos ganados al río Guadalmedina durante las obras de reordenación urbana de la ciudad de Málaga hacia el siglo XVIII, donde se encontraba el Puerto de Poniente.

El edificio, siguiendo el proyecto original, se construye mediante una estructura de pilares, vigas y forjado de hormigón. Presenta una planta sótano, planta baja, dos plantas y una terraza que ocupa prácticamente la totalidad de la cubierta. La horizontalidad que caracteriza al edificio queda rota por la presencia de la torre que se levanta sobre la cubierta y que completa el proyecto original. El mercado presenta en planta un esquema compuesto por dos partes perfectamente imbricadas: una primera pieza sería la correspondiente al vértice del triángulo, donde se disponen la zona de acceso y las dependencias administrativas; la segunda o cuerpo central del edificio presenta un espacio abierto comunicado con las crujías laterales. Este espacio central presenta una cubierta con forma aterrazada y de mayor altura que el resto de las naves laterales.

La planta sótano estaba dividida en tres secciones: una primera parte correspondiente a las escaleras, donde se ubicaba el depósito y la bomba de agua; la parte central fue concebida como espacio reservado a refugio antiaéreo; y en la última parte, hacia la mitad posterior, comenzaba el sótano propiamente dicho, destinado a las cámaras frigoríficas y el muelle de carga y descarga para los camiones, a los que se accedía desde el exterior a través de rampas dispuestas a ambos lados de la parte trasera del edificio.

La planta baja se estructuraba en varias zonas: una primera, inmediata a la puerta principal, formada por un pequeño zaguán semicircular desde el que se accedía a un primer vestíbulo y en cuyos laterales se ubicaban los porches y los aseos. Avanzando hacia el interior se encontraba un segundo vestíbulo-galería con las oficinas, el bar-restaurante y las escaleras, y desde el que se accedía directamente a un hall público, articulado en torno a una fuente decorativa, donde comenzaba la zona propiamente comercial del mercado. La nave principal, elevada sobre pilastras, estaba dividida en porciones poligonales dedicadas a los diferentes puestos de venta, dispuestos en cuatro hileras radiales separadas entre sí a través de los pasillos de circulación. En la parte posterior de la nave principal se abrían las rampas para camiones.

La primera planta se resolvía sobre el zaguán de acceso, a través de un balcón que confluía en altura con el espacio de la lonja, y donde se encontraba la lonja de contratación.

La segunda planta, edificada solo en la parte más próxima a las escaleras, se concibió en el proyecto original como vivienda, sobre la que se levantaba la torre albergando tres espacios destinados a depósito de agua y almacenes. La torre, destacada verticalmente sobre el conjunto horizontal del mercado, estaba comunicada con la cubierta del edificio, que se resuelve mediante un sistema de aterramiento que va descendiendo en altura, escalonada en la parte posterior y que daba cobijo a otro espacio triangular de techumbre plana.

Hacia el exterior el edificio se presentaba como un potente volumen caracterizado por una marcada horizontalidad, rota por la presencia de la torre,alzada sobre la cubierta, en el eje de los dos cuerpos que conforman el edificio. Destacado por su simplicidad estructural y compositiva, propia del movimiento racionalista, el mercado estaba rodeado por un andén de descarga, dispuesto en forma de diente de sierra y protegido por una marquesina de hormigón que se prolongaba en los porches del edificio. En las fachadas se abren huecos de ventilación en forma de hileras de pequeños cuadrados en la zona del mercado, y pequeñas ventanas verticales en la parte que corresponde a la zona administrativa del edificio. Por último, coronando y recorriendo prácticamente la totalidad del edificio, se dispone un friso, en cuyos laterales se insertaba el siguiente slogan político: «LA VIDA ES MILICIA Y HAY QUE VIVIRLA CON ESPÍRITU DE ACENDRADO SACRIFICIO. LA VIDA ES UN TRABAJO POR LA PATRIA».

Destacaba por su evidente monumentalidad la portada principal en la que se desarrollaba una efusiva parafernalia iconográfica exaltadora del régimen político con el Escudo de España, en su configuración con el águila, el yugo y las flechas, columnas del Plus Ultra y la empresa: «ESPAÑA, UNA, GRANDE, LIBRE». El friso, sobre la portada principal, albergaba la inscripción: «MERCADO DE MAYORISTAS». Culminando el programa propagandístico del edificio, la torre, en su cara principal, estaba presidida por el emblema del yugo y las flechas, símbolo del Nuevo Régimen, y a cuyos lados se leía el slogan «ARRIBA ESPAÑA» y «ARRIBA EL CAMPO».

La fachada posterior, de gran simpleza decorativa, se articulaba a modo de porche horizontal con alternancia de vanos verticales que servían de acceso al edificio.

Durante varios decenios el Mercado de Mayoristas fue usado como tal, pero las nuevas necesidades surgidas en la década de los 80 y algunos problemas de infraestructura del propio edificio fueron la causa principal de la construcción de un nuevo mercado más amplio y que respondiese mejor a las nuevas exigencias de la ciudad. A partir de entonces el antiguo mercado se ve inmerso en un proceso de abandono y deterioro.

Mientras se plantean nuevos usos para el edificio, éste será usado como aparcamiento de coches de la Policía Municipal, para lo que se llevan a cabo algunas obras que afectan a la organización espacial interior del proyecto original.

Durante los primeros años de la década de los 90, se propuso convertir el edificio de Gutiérrez Soto en Centro de Enseñanza Secundaria, que se rechazó por la fuerte transformación

que este nuevo uso suponía para un edificio tan emblemático y destacable de la arquitectura racionalista andaluza. Finalmente, en el año 1998 se concede al arquitecto Miguel Ángel Díaz Romero un anteproyecto de rehabilitación del edificio para reconvertirlo en sede del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CACMA). Las obras de restauración promovidas por la empresa Pro Málaga y con la financiación de Unicaja y Telefónica, se centraron fundamentalmente en la recuperación de la fachada y exteriores del edificio, la adaptación del interior como zona expositiva y la adaptación del entorno urbanístico, siguiendo un proyecto basado en la simplicidad y respeto por el proyecto original de Luis Gutiérrez Soto. Las obras de rehabilitación finalizaron en el verano de 2002. Unos meses más tarde, concretamente el 23 de febrero de 2003, el Mercado de Mayoristas abrió nuevamente sus puertas, convertido ahora en Centro de Arte Contemporáneo.

Actualmente el edificio consta de una planta sótano, una planta baja, dos plantas y torreón, igual que el proyecto original, aunque se han introducido algunos cambios, como por ejemplo: los que atañen al sótano, que actualmente alberga las oficinas del CACMA, la sala de lectura y biblioteca, almacenes y el taller de conservación. La planta baja se ha destinado en la parte inmediata a la puerta de acceso, a zona de recepción con la tienda-librería, y se ubica el bar-cafetería y la conserjería a derecha e izquierda respectivamente. El antiguo vestíbulo-galería, junto con la zona comercial, han dado como resultado un amplio espacio expositivo que se divide en función de las necesidades, mediante un novedoso sistema de paredes móviles. En la parte posterior de esta planta, donde aún se conservan las rampas de acceso del antiguo mercado, se han dispuesto algunos talleres y aseos.

La primera planta se ha destinado a sala de conferencias; y en la segunda, junto a las escaleras y al ascensor, elemento totalmente innovador para el proyecto original del mercado, se han instalado dos cabinas de traducción. Finalmente, la torre y la cubierta no han sufrido cambios de gran importancia.

En cuanto al complejo programa propagandístico, que hacía de éste un edificio singular de la época de la Autarquía, se conserva, aunque oculto tras un panel del CACMA, el escudo de la fachada, que viene a ser uno de los pocos elementos decorativos conservados que revela el indiscutible valor histórico y simbólico del Antiguo Mercado de Mayoristas de Málaga.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción del Antiguo Mercado de Mayoristas actual sede del Centro de Arte Contemporáneo, en Málaga, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta al volumen total del inmueble, conforme aparece representado gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno, ocupando la siguiente parcela del parcelario catastral urbano:

Parcelario catastral urbano

Manzana 28421. Parcela 01, totalmente afectada.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El Antiguo Mercado de Mayoristas de Málaga ocupa una parcela triangular surgida con motivo de las obras llevadas a cabo para el encauzamiento del río Guadalmedina, en el tramo comprendido entre el puente de Tetuán y el Puerto, en el límite oriental del río.

Actualmente el entorno del Antiguo Mercado de Mayoristas responde a las características de un sector urbanizado y reordenado de principios del siglo XIX, que actuó en origen como nexo entre la zona obrera y la zona comercial-burguesa de la ciudad. Esta zona se ha consolidado como un barrio residencial que presenta una estructura urbana ortogonal y compacta, en la cual, el edificio del Antiguo Mercado de Mayoristas mantiene una posición aislada privilegiada, que lo preserva de las posibles actuaciones urbanísticas.

Para la delimitación del entorno del Antiguo Mercado de Mayoristas, en Málaga, se han tenido en cuenta, fundamentalmente, aquellos factores perceptivos y urbanísticos que puedan incidir de forma directa sobre la apreciación y configuración del Bien. Por ello, y atendiendo a las características del lugar, el entorno se ha ceñido a las calles y espacios públicos que rodean al inmueble, excluyéndose cualquier edificación consolidada de su entorno inmediato, así como el río, ya que éste es un elemento poco susceptible de modificaciones urbanas.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Mercado de Mayoristas, en Málaga, comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario catastral urbano

Manzana 28421. Parcela 01, totalmente afectada.  
Manzana 27441. Parcela 01, totalmente afectada.

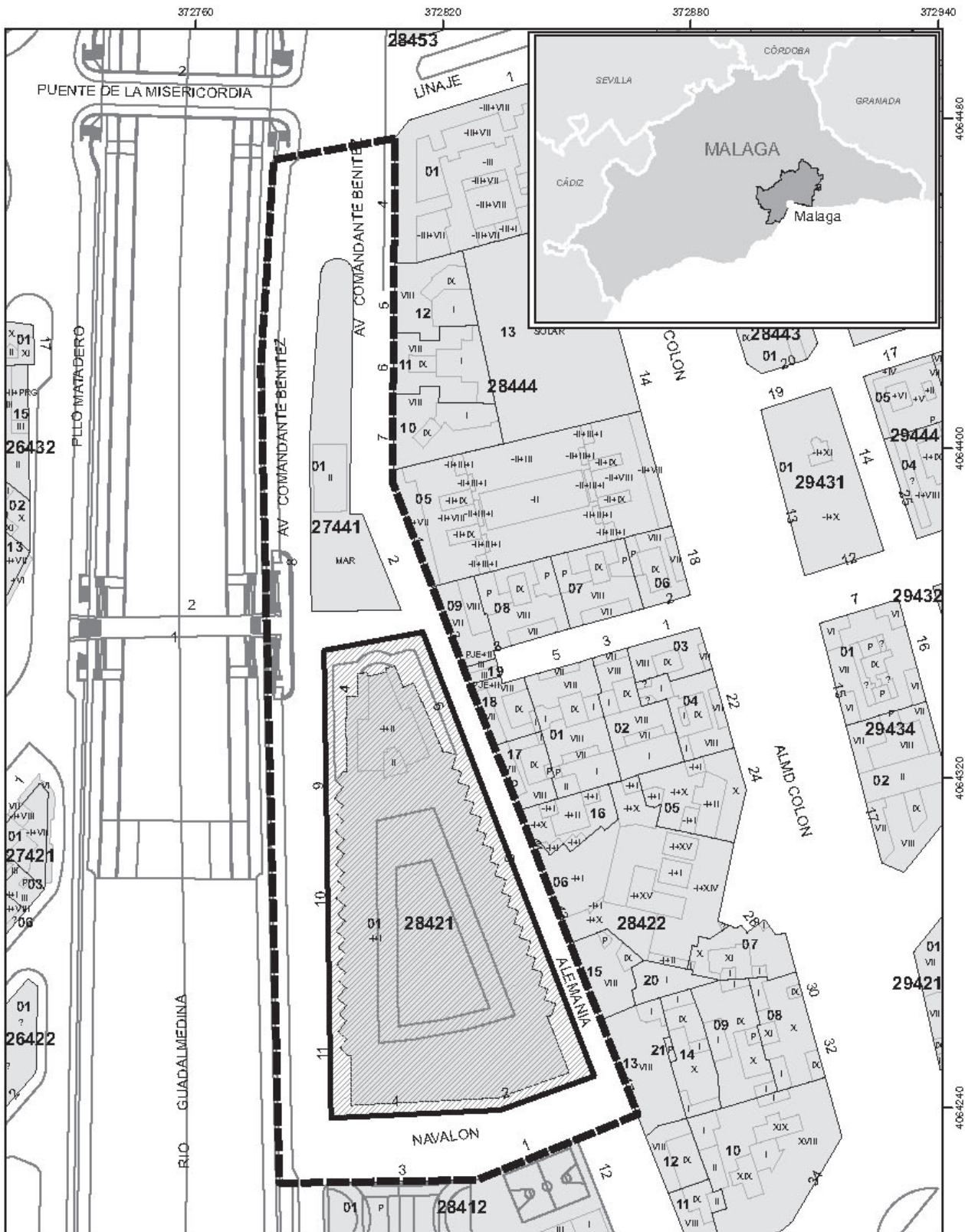
Espacios públicos:

Calle Navalón. Totalmente afectada.

Avda. Comandante Benítez. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Navalón, siguiendo el cauce del río Guadalmedina hacia el norte hasta el puente de la Misericordia.

Calle Alemania. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Navalón hasta que se cruza, hacia el norte con la Avda. Comandante Benítez.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana de 2005 de la Oficina Virtual del Catastro, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Mercado de Mayoristas de Málaga, en Málaga (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.



**Leyenda**

- Ambito del Bien
- Ambito de su entorno

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El director de la beca: Don Luis Oyonarte Alcalá.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de esta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 11 de febrero de 2010.- El Rector, Pedro Molina García.

### ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al grupo de investigación titulado «Categorías, Computación y Teoría de Anillos», con referencia 500184

Perfil de la beca:

- Titulación requerida:

- Licenciatura de Matemáticas.

- Otros requisitos que se exigen:

- Haber terminado la Licenciatura de Matemáticas durante el curso académico 2008-2009.

- Presentar un proyecto de investigación de interés en un tema relacionado con la homología relativa de módulos sobre anillos asociativos y no necesariamente conmutativos y categorías de Grothendieck.

- Estar matriculado en un programa de postgrado oficial de cualquier universidad andaluza.

- Se valorará los:

- Se evaluará positivamente la obtención de la Licenciatura por la Universidad de Almería.

Cuantía de la beca: 1.143 €/mes, prorrateadas las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).



Dedicación: Tiempo completo.  
Cuantía de la beca: 1.143 €/mes, prorrateadas las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).  
Dedicación: tiempo completo.

### B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) *3
2. Becas	(0-1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora <sup>2</sup>	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno

5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento ordinario núm. 31/2004. (PD. 482/2010).*

NIG: 1102241C200420G0146.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 31/2004. Negociado: L.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Gerilinea, S.L.

Procurador: Sr. Escribano de Garaizábal Pedro Ángel.

Contra: Doña Ana Velázquez Morales y doña Rosario Velázquez Morales.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 31/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción a instancia de Gerilinea, S.L., contra Ana Velázquez Morales y Rosario Velázquez Morales sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### « S E N T E N C I A

En La Línea de la Concepción, a 2 de febrero de 2010

La Sra. Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 31/04, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como deman-

dante, la entidad Gerilinea, S.L., representado por el Procurador Sr. Pedro Ángel Escribano de Garaizábal, y, de otra, como demandada doña Ana Velázquez Morales, respecto de la cual se ha desistido, y Rosario Velázquez Morales, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Pedro Ángel Escribano de Garaizábal, en nombre y representación de la entidad Gerilinea, S.L., contra Rosario Velázquez Morales, declarada en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 4.528,62 euros más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en los arts. 457, 458, 459, 460 y concordantes de Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1265-0000-04-0031-04, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario Velázquez Morales, extiendo y firmo la presente en La Línea de la Concepción, a cinco de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara en concreto la utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión que se cita. (PP. 313/2010).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 abril de 2009, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, emitió Resolución de Autorización Administrativa para la instalación de la línea de alta tensión 220 kV, con origen en las plantas termosolares «Palma del Río I» y «Palma del Río II» y final en la subestación de Villanueva del Rey, que discurre por los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla).

Segundo. Con fecha 25 de junio de 2009, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, emitió Resolución en la que se aprobaba el proyecto de ejecución y el proyecto de desmantelamiento y restitución de la anteriormente mencionada línea eléctrica.

Tercero. Con fechas 27 y 28 de abril de 2009, la mercantil Acciona Energía, S.A., solicitó en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa respectivamente, la declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada.

Cuarto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1955, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a la tramitación de información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 139, de fecha 9 de junio de 2009; BOJA núm. 134, de 13 de julio de 2009; BOP de Sevilla núm. 154, de 6 de julio de 2009; BOP de Córdoba núm. 115, de 22 de junio de 2009; diario El Correo de Andalucía de fecha 2 de julio de 2009 y el Diario de Córdoba, de fechas 22 de mayo de 2009 y 2 de junio de 2009 (corrección de errores) y expuestos en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto presentado a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que emitiesen el correspondiente informe:

- Diputación Provincial de Sevilla.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Enagas, S.A.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

- Neo Eléctra, S.L.
- Endesa Distribución Eléctrica.
- Ayuntamiento de Écija.
- Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura.

De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Sexto. Consta en el expediente informes de fechas 5 y 30 de noviembre de 2009 de las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla respectivamente, ambos favorables a la declaración en concreto de utilidad pública.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Declaración de Utilidad Pública en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1 a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Sevilla y Córdoba.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.*

No habiéndose podido notificar la resolución efectuada en el expediente de reclamación R-69/2009, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: R-54/2008.

Interesado: Juan Antonio Ruiz Domínguez.

Acto que se le notifica: Resolución.

Plazo para recurso de alzada: Un mes.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad al requerimiento en el expediente de reclamación que se cita.*

No habiéndose podido notificar la resolución efectuada en el expediente de reclamación R-69/2009, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: R-107/2009

Interesado: José Antonio Pérez Ortiz

Acto que se le notifica: Resolución.

Plazo para recurso de alzada: Un mes.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-006/2010.

Encausado: Áridos Angorilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por

medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-20/2008.

Encausado: Minas de Herrerías, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-302/09.

Encausado: Captoil, S.L. (E.S. Ntra. Sra. del Rosario).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de línea que se cita. (PP. 181/2010).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación. Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería

#### HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar la instalación eléctrica Proyecto y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de línea aérea M.T. 25 KV D/C LA-110 desde la Subest. Villanueva del Rey a Pol. Ind. Arrecife de La Luisiana, en los t.t.m.m. de Ecija y La Luisiana. Ref.: P-5161 cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico línea eléctrica:

Origen: Subestación Villanueva del Rey.

Final: Red Distribución Pol. Ind. Arrecife.

T.m. afectados: Ecija y La Luisiana.

Tipo: Área/subterránea.

Longitud en km: 3,430/0,050.

Tensión en servicio: 15(20) KV.

Conductores: LA-110/RHZ1 18/30 KV IX240mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: U40BS.

Referencia: R.A.T: 109415. EXP.: 249269.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los

arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16.11.1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- La Delegada, María José Martínez Perza.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 378/2010).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se

somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, en el t.m. de Barbate en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.U.

Domicilio: C/ Caracola, s/n, 11011 Cádiz.

Emplazamiento de la instalación: Zona Camping Pinar de San José.

Términos municipales afectados: Barbate.

Finalidad de la instalación: Cierre anillo Caños de Meca.

Líneas eléctricas:

Origen: Apoyo núm. 6.

Fin: Apoyo núm. 1.

Tipo: Aérea D/C y Subterránea.

Tensión de servicio: 30 kV.

Longitud en km: Aérea: 1,881 + 0,678. Subterránea: 0,107.

Conductores: Aérea LARL-125. Subterránea XLPE, 33/66 kV, 3 (1 x 240) mm<sup>2</sup> Al.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

AT-11202/09.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en C/ Doctor Manuel Ruiz de la Concha, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 20 de enero de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LINEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE

N.º PARC S/PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO	
		TERM. MUNIC.	PARAJE	N.º PARC. S/CAT.	POL. N.º	OCUPACION (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)		
						LONG.	ANCHO	S.P. (m²)	NÚM	SUP (m²)			
1	MORILLO CAMACHO, JUAN	Barbate	San Ambrosio	160	2	90	10	900	Nº 1	6.8	100	Pastos y Especies mezcladas	T. R. A. M. O. A. É. R. E. O. T. S. U. B. T. E. R. R. Á. N. E. O.
2	HECAMO DE TURISMO SL BOX FERNANDEZ EDUARDO	Barbate	San Ambrosio	161	2	309	10	3090	Nº 2 Y 3	12.2	200		
3	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	Barbate	Cañada de Zahora	9003	2	11	10	110				Vía Pecuaria	
4	INVERSIONES EMPERADOR	Barbate	San Ambrosio	165	2	134	10	1340				Labor y Especies mezcladas	
5	RODRIGUEZ SERVANT, MODESTO	Barbate	San Ambrosio	166	2	165	10	1650	Nº 4	4	100	Pastos, Pinar maderable y Eucaliptus	
6	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9007	2	11	10	110				Vía de comunicación de dominio público	
7	CASTRO GALLARDO, JOSE MARÍA	Barbate	Cañada del Álamo	148	2	209	10	2090	Nº 5	4	100	Pastos, Especies mezcladas y Matorral	
8	SANCHEZ GOMAR, JOSE LUIS	Barbate	Cañada del Álamo	149	2	159	10	1590				Labor, Especies mezcladas y Pastos	
9	MERA RODRIGUEZ, ANTONIA	Barbate	Cañada del Álamo	129	2	105	10	1050	Nº 6	4.8	100	Labor	
9bis	MERA RODRIGUEZ, ANTONIA	Barbate	Cañada del Álamo	129	2	22	0.5	11				Labor	
10	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9008	2	5	0.5	2.5				Vía de comunicación de dominio público	
11	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9005	2	63	0.5	31.5				Vía de comunicación de dominio público	
12bis	HECAMO DE TURISMO, SL	Barbate	Cañada del Álamo	127	2	20	0.5	10				Pinar maderable	
12	HECAMO DE TURISMO, SL	Barbate	Cañada del Álamo	127	2	20	10	200	Nº 7	4.8	100	Pinar maderable	
13	CASTRO ALMAZO, ADELA	Barbate	Cañada del Álamo	126	2	91	10	910				Pinar maderable	
14	CASTRO ALMAZO, DOLORES	Barbate	Cañada del Álamo	122	2	195	10	1950	Nº 8	4	100	Pastos, pinar maderable y Matorral	
15	AYTO BARBATE	Barbate	Camino	9005	2	28	10	280				Vía de comunicación de dominio público	
16	ZAHORA PLAYA, S.A.	Barbate	Cañada del Álamo	121	2	54	10	540				Pastos	
17	ZAHORA PLAYA, S.A.	Barbate	Cañada del Álamo	119	2	215	10	2150	Nº 9	7.8	100	Pastos	
18	CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	Barbate	CTRA. A-2233	9001	1	30	10	300				Vía de comunicación de dominio público	
19	HEREDEROS DE VITORIQUE SANTOS MANUEL	Barbate	Zahora	167	1	49	10	490	Nº 10	4.8	100	Pinar maderable	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 145/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 157/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 158/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en

el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 159/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 160/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta, –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 161/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.



*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Espectáculos Granada, C.B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegación Provincial de Granada se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 162/08.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco José Escobosa López.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 45/09.

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, número 2, 2.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 11 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Torres García.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD ANDALUCIA	SC/FE/00004/2009	70.193,64	Promover Adquisicion ExperienciaProfesional
FUNDACIÓN FORJA XXI	SC/FE/00005/2009	1.000.000	Promover Adquisicion ExperienciaProfesional
FUNDACIÓN DESARROLLO PUEBLOS ANDALUCÍA -FUDEPA	SC/FE/00007/2009	230.429,62	Promover Adquisicion ExperienciaProfesional
FUNDACIÓN ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	SC/FE/00008/2009	149.911,54	Promover Adquisicion ExperienciaProfesional
FUNDACIÓN CENTRO JOSÉ SARAMAGO	SC/FE/00009/2009	239.566,47	Promover Adquisicion ExperienciaProfesional
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	SC/FE/00010/2009	399.809,92	Promover Adquisicion ExperienciaProfesional

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- La Directora, María Dolores Luna Fernández.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ANTONIA MARIA AGUADO CASADO	AL/PCA/00105/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª DOLORES ESPINOSA DE LOS MONT FERNANDE	AL/PCA/00106/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUANA VICTORIA CORTES FERNANDEZ	AL/PCA/00109/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
YOLANDA CALLEJON LOPEZ	AL/PCA/00112/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA ROSA CASTAÑO SANCHEZ	AL/PCA/00113/2008	3.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MIRIAM MARTIN RUIZ	AL/PCA/00114/2008	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARTIN CERVANTES GALINDO	AL/PCA/00115/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª DEL MAR BELMONTE ALONSO	AL/PCA/00116/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª ISABEL MELLADO GALLEGO	AL/PCA/00118/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA MARIA VALERA ROZAS	AL/PCA/00119/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Antonio Plaza Garcia	AL/PCA/00001/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
NATALIA SEGURA GONGORA	AL/PCA/00005/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
PILAR ORTEGA CASTELLON	AL/PCA/00006/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA ANGELES MARTIN GODOY	AL/PCA/00009/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISABEL TRINIDAD PEREZ ALVAREZ	AL/PCA/00011/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA ROSARIO FERRER ROJAS	AL/PCA/00013/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ	AL/PCA/00015/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ROLANDO MIGUEL GRANJA MONTENEGRO	AL/PCA/00018/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL HERNANDEZ PUERTAS	AL/PCA/00023/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA DIAZ CRESPO	AL/PCA/00024/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ILUMINADA PLEGUEZUELO HERNANDEZ	AL/PCA/00025/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN ISIDORO ARQUEROS PEREZ	AL/PCA/00029/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MERCEDES SANCHEZ MARTIN	AL/PCA/00031/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SILVIA DEL MAR ARTERO ROCA	AL/PCA/00034/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO MARTINEZ ORTEGA	AL/PCA/00040/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MERCEDES MOLINA MORALES	AL/PCA/00045/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUISA CAMENFORTE MORENO	AL/PCA/00046/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Almería, 17 de febrero de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: M.ª del Mar Rodríguez Díaz.  
Expediente: AL/MTA/00010/2009.  
Importe: 3.000.  
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma.

Beneficiaria: Rosario María Bueso Garzón.  
Expediente: AL/MTA/00016/2009.  
Importe: 3.000.  
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma.

Almería, 17 de febrero de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de requerimiento de documentación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: AAI/1.166/03/HU - RE 90/08.  
Entidad: M.ª del Mar Canterla Vázquez.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio

Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: EE/347/02/HU - RE 209/09.  
Entidad: Transportes la Guipuzcoa-Sevilla, S.L.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/261/02/HU - RE 14/10.  
Entidad: Huelva Construcciones y Mantenimientos, S.L.U.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: AAI/1.203/03/HU - RE 68/08.  
Entidad: Guizlaine Berrabeh Dendane.  
Localidad: Moguer.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: RJ/77/03/HU - RE 144/09.  
Entidad: M.<sup>a</sup> Eduarda de Oliveira Mendes.  
Localidad: Gibraleón.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: PME/145/03/HU - RE 173/09.  
Entidad: Isla Bahía Automoción, S.L.L.  
Localidad: Isla Cristina.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/399/02/HU - RE 154/09.  
Entidad: Marismacar, S.L.  
Localidad: Huelva  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: EE/83/02/HU - RE 131/09.  
Entidad: Roalmar de La Antilla, S.L.  
Localidad: Isla Cristina  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- El Director (Res. de 28.9.2009), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el año 2009 a los Consejos Reguladores de las distintas Denominaciones de Calidad de Andalucía para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.*

### P R E Á M B U L O

La Orden de 18 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 26 de junio de 2008, y por la de 27 de noviembre de 2009, regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción

de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

En virtud de los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.01.00.747.00.71E.4.  
0.1.18.00.11.00.747.00.71E.3.  
0.1.18.00.01.00.781.00.71E.5.  
0.1.18.00.11.00.781.00.71E.2.  
1.1.18.00.11.00.747.00.71E.1.2008.  
1.1.18.00.11.00.781.00.71E.2.2008.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

### A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL EJERCICIO 2009 A LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CON CALIDAD DIFERENCIADA ACOGIDOS A LA ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2008

Consejos Reguladores	Presupuesto Aceptado €	Subvención €
C.R.D.E Jamón de Trévez	322.000,00	184.550,00
C.R.D.O Priego de Córdoba	520.000,00	284.770,58
C.R.D.O. Baena	240.000,00	121.000,00
C.R.D.O Sierra Mágina	113.000,00	59.100,00
C.R.D.O. Poniente de Granada	114.000,00	65.550,00
C.R.D.E Espárrago de Huétor - Tajar	507.120,88	293.984,62
C.R.D.O. Sierra de Cádiz	26.700,00	13.350,00
C.R.D.O. Sierra de Cazorla	83.000,00	44.100,00
C.R.D.O. Miel de Granada	453.380,00	242.237,50
C.R.D.O. Montilla - Moriles	250.000,00	125.000,00
C.R.D.O. Sierra de Segura	103.000,00	54.100,00
C.R.D.E Brandy de Jerez	300.000,00	150.000,00
C.R.D.O Jerez	1.200.000,00	600.000,00
C.R.D.O Málaga, Sierra de Málaga y pasas	555.100,00	277.850,00
C.R.D.O. Condado Huelva	1.264.639,81	700.000,00
C.R.D.O. Montes de Granada	59.000,00	30.500,00
C.R.D.O. Jamón de Huelva	577.352,85	335.947,00
C.R.D.O. Antequera	261.882,16	142.397,51
C.R.D.O. Chirimoya costa - tropical	909.620,88	494.234,62
C.R.D.O Estepa	349.352,85	221.947,00
C.R.D.O Montoro - Adamuz	86.038,00	53.059,10
C.R.D.O Los Pedroches	183.352,85	116.447,00
C.R.D.O Campiñas de Jaén	391.525,35	214.067,75
C.R.I.G.P Tomate La Cañada - Níjar	280.590,00	160.863,00
Fundación del Jamón Serrano	43.154,00	30.207,80
Asociación C.A.A.E.	901.485,42	450.742,71
Asociación de Avicultores Ecológicos And.	40.000,00	20.000,00
Asociación Bodegas Almería - Asempal	16.636,18	8.318,09
Coexphal	30.400,00	15.200,00
<b>TOTALES AÑO 2009</b>	<b>10.182.331,23 €</b>	<b>5.509.524,28 €</b>

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en el marco del Programa Nacional de control de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas para el año 2009.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de

la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2009 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Almería, 23 de noviembre de 2009.- El Delegado, Juan Deus Deus.

### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.18.00.18.04.772.23.71B.2.
- 1.1.18.00.18.04.772.23.71B.2.2008.
- 0.1.18.00.18.04.782.23.71B.3.
- 1.1.18.00.18.04.782.23.71B.1.2008.
- 3.1.18.00.18.04.772.23.71B.6.2010.
- 3.1.18.00.18.04.782.23.71B.5.2010.

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCION (Euros)
LAS HORTICHUELAS SAT	23.454,47
COSTA DE ALMERIA SAT	285.570,90
ABONOS ROQUETAS API	148.364,58
EUROSOL SAT	138.146,38
GRUPO FEMAGO API	158.054,06
GEOSUR SCA	168.942,12
EJIDOMAR SCA	178.444,49
CAMPOEJIDO SCA	238.867,01
AROSI API	41.242,65
ROMELINA SAT	14.678,39
SUAHLSA API	91.166,97
CAMPOVICAR SCA	85.161,25
NATUR-INVER API	994.838,19
CUASAL API	50.458,43
INVER SAT	101.075,66
NIJAR STAR SAT	24.802,17
BIOCAMPO API	44.943,68
DOFRAN API	10.162,11
ALMACENES CESPEDAS API	21.830,81
BERJA UNICA API	33.260,23
FRUTAS ESCOBI SAT	92.736,00
FERVA SAT	41.120,64
CONSUMOMAR SCA	212.556,46
FER-NATURAL API	31.516,92
SANTA MARIA DEL AGUILA SCA	184.461,03
CASI SCA	53.860,08
BIO-VERDE API	37.809,43
CABASC SCA	197.974,38
CASUR SCA	74.383,32
AGROSUR INTEGRADA API	129.842,31
INDASOL SAT	145.110,34
EUROBERJA SAT	15.012,36
NATURAL PRODUCE API	163.028,83
EJIDO CARGO	12.560,50
NUTRIAGRO API	31.448,02
BALERMAMAR SCA	67.158,68
SONNE NATURE SAT	17.251,06
BIOSOL PORTOCARRERO APE	34.101,35
SIA SERVICIOS INTEGRALES AGRICULTURA API	26.634,49
SAMA API	39.764,69

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCION (Euros)
MURGIVERDE SCA	309.128,39
COSTA DE NIJAR SAT	58.061,62
LUZISOL API	234.172,97
COPROHNIJAR SCA	112.064,19
AGRO-HORTICOLA DE LA ALPUJARRA API	43.656,49
LA UNION API	353.354,43
VEGANATURAL API	16.282,35
VICASOL SCA	576.587,69
MABE SAT	191.962,64
ABDERA NATURAL API	182.969,72
ECOLOGICA DEL PONIENTE API	195.810,03
AGRIECO APE	113.868,37
TECNI-MOJONERA API	118.789,31
AGRUPAEJIDO APIA	273.381,50
QUIMITEC API	80.592,53
ECOLOGICOS DEL LEVANTE APE	16.672,26
HORTASOL SAT	17.631,50
DIOSUR PRODUCE API	17.583,77
ANPIE	144.661,06
CANALEX SAT	244.099,81
LLANOS DE MARIN API	43.367,37
SAN ISIDRO LABRADOR SCA	114.113,45
LOS HORNILLOS API	16.004,89
COSTAEJIDO SAT	37.103,63
CAMPOADRA NATURAL API	79.019,83

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2009, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 28 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

### A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria 2009.

Programas:

Fomento del sector equino 2009.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.18.14.772.11.71B.6.

0.1.18.00.18.14.782.11.71B.1.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	NIF/CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
FLORENCIO MORENO E HIJOS SC	J14333967	46.506,45
CELEDONIO CARRASCO VILLANUEVA	80146712S	87.688,80
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE POZOBLANCO SL	B14230668	18.600,00
GANADERÍA ESPECIAL SL	B78569167	30.000,00
HERABAR AGROPECUARIA SL	B36884955	13.581,00

BENEFICIARIO	NIF/CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO CABEZAS RAMÍREZ	30431789Y	10.314,50
ALCAYA SL	B14018840	30.000,00
ALFREDO MOYANO JIMÉNEZ	75697623T	2.219,80
ANTONIO FUENTE TIRADO	30198839T	11.612,50
CD CIRCULO DEL CABALLO CLUB HIPICO POZOBLANCO	G14361687	57.494,30

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-1002/10).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

- Nombre y apellidos, DNI: Francisco Relaño Ávila, 30.459.415-D.  
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros, núm. CO/0212/09.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, 5.ª planta, (Córdoba).
- Nombre y apellidos, DNI: José Rodríguez Rodríguez, 79.206.498-H.  
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca y Marisqueo, núm. HU/0243/08-P.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de 13 de enero de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.  
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.  
Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico Pesquera, 2.ª planta (Huelva).

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó, por Resolución de 30 de octubre de 2009 del Instituto Andaluz del Deporte, becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Reunida la Comisión de Selección el día 15 de febrero de 2010, se levantó Acta donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

#### Gestión Deportiva:

##### Beneficiarios/as:

Baena Ortiz, Miguel.  
Sánchez Sánchez, Sergio.  
Suplentes:  
Alcaraz Rodríguez, Virginia.  
Maldonado Ferrete, Rubén David.  
Cano Ortigosa, Carlos.  
Secilla López, Mercedes.  
López Hidalgo, Isabel Lucía.  
Gómez Chacón, Ramón.  
Castro González, Sonia María.  
Porrás Guardado, Rafael Jesús.  
Moreno Michón, Marina Romana.  
Torres Pérez, Alberto.  
Bartolomé de la Rosa, Diego.  
Rodríguez Rosell, David.  
Arrayás Grajera, Manuel.  
Rapallo Fernández, Alejandra.  
Reinoso Ruiz, Juan Ramón.  
Borrón Jurado, Antonio Javier.  
O'Farrel Vitaller, Alejandra.  
Bellvis Guerra, Gonzalo.  
Martín García, Jesús.  
Suarez Silva, Julio Alberto.  
Rodríguez Martín, Pablo.  
Fernández Moreno, Antonio Javier.  
González Delgado, Rosa María.

#### Informática aplicada al deporte:

##### Beneficiarios/as:

Cabrera Ruiz, Jorge.  
Ponce Vilchez, Mario.

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios:

##### Beneficiarios/as:

Escoz Gerrero, Sonia.  
Delgado López, José Andrés.

## Suplentes:

Linares Cantarero, Carmen María.  
Cabrera Adrián, Rocío.  
Tejada Moreno, Remedios.

## Actividades de comunicación interna y externa:

## Beneficiario:

Gutiérrez Ruiz, María del Mar.

## Suplentes:

Rojas Martínez, Eduardo.  
Oliver Contreras, Lorena.  
Ortega Granados, Ángela.  
Sánchez Pozo, Ana María.  
Sola Martín, Raquel.  
Pineda Sánchez, Estefanía.  
Pérez Torre, Laura.  
Polo Fernández, Juan José.  
Vázquez Valdivia, Alexander.

## Estudios relacionados con el sistema deportivo andaluz:

## Beneficiario:

Espejo Montes, Rosa María.

## Suplentes:

García Fajardo, Miguel.

Málaga, 15 de febrero de 2010.- El Director General de Planificación y Promoción del Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de expediente de reintegro de ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Acuerdo de inicio de expediente de reintegro

Procedimiento: Ayuda Económica por Menores y Partos Múltiples, regulado por la Orden de 6 de mayo de 2002.

Interesada: Doña Francisca Rodríguez Torres, con DNI 75.717.142-S.

Expte.: 04/000117/08 APN.

Acuerdo de 25 de enero de 2010, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de inicio de expediente de reintegro de ayuda económica por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, concedida a doña María Francisca Rodrí-

guez Torres mediante Resoluciones de 26.11.2008 (primera anualidad) y de 3.6.2009 (segunda anualidad) por un importe de 600 euros cada uno, totalizando 1.200 euros más los intereses de demora.

De conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda en este mismo acto la puesta de manifiesto del expediente por plazo de quince días, para que pueda examinar el mismo, formular alegaciones y presentar cuantos documentos estime pertinentes en justificación de las mismas.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda formularse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Almería, 25 de enero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 11 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro.*

Acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro a don Moisés Salas Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009, que resuelve el cambio de centro de la menor R.S.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los arts. 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 789 de la citada Ley procesal.

Cádiz, 11 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio del procedimiento de desamparo de la menor J.T.R. a doña María José Rivas Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comu-

nica mediante el presente anuncio el inicio del procedimiento de desamparo de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 23 de diciembre de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2010 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Elisa Isabel Sánchez Troya del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo con acogimiento residencial, núm. (DPJA) 353-2010-0000040-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo con acogimiento residencial, de fecha 20 de enero de 2010, referente a la menor M.C.S.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de febrero de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria : Asociación de Mujeres «Virgen del Carmen».  
Expediente: ASOC/2004/29/115.  
Subvención: 1.311,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Virgen del Carmen».

Expediente: ASOC/2005/29/114.

Subvención: 1.100,00 euros.

Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los Ámbitos Territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, para la ejecución de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de abastecimiento de agua, colección y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas y tratamiento de estas últimas, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto Mejora en la Edar y Canal de desagüe de Lantejuela (Sevilla)» Clave A5.341.1039/2111 (Anexo II: Programa de inversiones en infraestructuras de Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua), cuyo objeto es definir las actuaciones necesarias de mejoras en la Edar y en el canal de desagüe.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente con fecha 8 de noviembre de 2007, el «Proyecto Mejora en la Edar y Canal de desagüe de Lantejuela (Sevilla)» Clave A5.341.1039/2111, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución, de 5 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 20 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 150, de 30 de junio de 2008, y en el periódico «Diario de Sevilla», de 23 de mayo de 2008, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lantejuela, según certificación municipal obrante en el expediente, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 2 de febrero de 2010 la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Lantejuela en calidad de beneficiario y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Directora General





Núm. de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m2)			COMPARECENCIA	
					Servidumbre de acueducto	Ocupación Temporal	Exprop.	DIA	HORA
5	8	7	MIRO FERNANDEZ, MANUEL ANGEL, EVARISTO, CRISTOBAL, JOSE, ANGELES, ARTURO Y ANTONO	C/Alhóndiga, 38 (Sevilla)//C/Modesto Mallén, 15 (Lantejuela)//C/Virgen del Rosario, 9 (Lantejuela)//C/Urbión, 3 (Sevilla)//C/Juan Carrera, 5 (Carmona)//Ponce de León, 11 (Sevilla)//C/Teresa Navarro, 9 (Lantejuela)		290,20		22/3/2010	11:30
6	8	8	BERRAQUERO VERA, ROSARIO	C/Alpechí, 10 - OSUNA		287,05		22/3/2010	12:00
7	8	9	BERRAQUERO DELGADO, JOSEFA	C/Eduardo Dato, 26-2ªA (Sevilla)		207,30		22/3/2010	12:30

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.º planta, 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: González García, Ángel. DNI: 23785982A. Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 2, 1.º D. 18690, Almuñécar. Granada. Expediente: Tasa 06021Q. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 302,59 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Morales González, Teresa. DNI: 23730000A. Domicilio: Avda. Costa del Sol, 2. 18690, Almuñécar. Granada. Expediente: Tasa 06021AJ. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 116,43 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Romera Moreno, Manuel. DNI: 23551547F. Domicilio: C/ Plaza. 18416, Busquístar. Granada. Expediente: TEI 01/08-4 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 67,95 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Retamero Serrano, Ana. DNI: 23422782L. Domicilio: C/ Cuenca, 17 2.º 1. 08110, Moncada I Reixac. Barcelona. Expediente: TEI 71/08-3 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 23,64 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Carretero García, Cecilio. DNI: 23461377C. Domicilio: Verónica, 12. 18150, Gójar. Granada. Expediente: TEI 76/08-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 54,14 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: López Gómez, Vicente. DNI: 23350139X. Domicilio: Zancanal, 8. 18170, Alfacar. Granada. Expediente: TEI 83/08-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de

junio. Liquidación: 14,52 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Martín López, Dolores. DNI: 23726543L. Domicilio: CS Tijola. 18418 Órgiva. Granada. Expediente: TEI 94/08-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 7,20 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Cara Tarifa, Ángel Vicente. DNI: 24198956N. Domicilio: C/ Doctor Fleming, 5. 18440, Cádiar. Granada. Expediente: TEI 115/08-5 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 85,91 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Perán Mesa, Cristóbal. DNI: 24047577L. Domicilio: C/ Brisa, 17. 18220, Albolote. Granada. Expediente: TEI 118/08 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 114,42 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Herederos Garzón López, Francisco. DNI: 23448993X. Domicilio: C/ Melchor Almagro, 1, Esc. 1, 5.º I. 18002, Granada. Expediente: TEI 124/08-1 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 230,34 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Hita Martínez, Emilia. DNI: 23540307Z. Domicilio: Avda. Constitución, 25, Esc. 1, 1.º C. 18014, Granada. Expediente: TEI 124/08-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 584,62 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Pérez Molina, Ana. DNI: 23544660C. Domicilio: C/ Badajoz, 15. 04700, El Ejido. Almería. Expediente: TEI 130/08-6 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 30,28 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Pelegrina Cano, Fernando. DNI: 27179526N. Domicilio: C/ Reina, 39 3.º, 2. 04002, Almería. Expediente: TEI 130/08-13 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 6,87 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: López Romera, José. DNI: 23542805M. Domicilio: Avda. Juan Bonachera, 50, 1.º A. 04740, Roquetas de Mar. Almería. Expediente: TEI 130/08-11-A GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 29,58 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Santiago Pérez, Carmen. DNI: 24094774C. Domicilio: Avda. Juan Bonachera, 50, 1.º A. 04740, Roquetas de Mar. Almería. Expediente: TEI 130/08-11-B GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 29,58

€. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Barrales Dafos, Alfredo Manuel. DNI: 24156677F. Domicilio: C/ Abén Humeya, 18, 1.º A. 18005 Granada. Expediente: TEI 140/08-1-B GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 7,15 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Barrales Dafos, María Victoria. DNI: 24286345R. Domicilio: C/ Alhamar, 6, Esc. A, 2.º A. 18005, Granada. Expediente: TEI 140/08-1-E GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 7,15 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Hermanos Moreno Villalonga C.B. DNI: E18039321. Domicilio: C/ Acera del Darro, 10. 18005, Granada. Expediente: TEI 140/08-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 284,21 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/644/AG.MA/PA.

Interesado: Algarra González, Ernesto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2009/644/AG.MA/PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/642/AG.MA./ENP.

Interesado: Marijata, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/642/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial

de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, código postal 23071 de Jaén.

Interesado: Juan Marín Vergillos.

DNI: 26445830-Q.

Expediente: JA/2009/1307/GJ. DE COTO/CAZ.

Infracciones: LEVE. Art. 76.13 Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres. Grave: Art. 77.10 Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 30 de noviembre de 2009.

Sanción: 661 euros.

Indemnización: 90,17 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio

Interesada: Olalla Almudena Rodríguez Mingorance.

DNI: 14629301-J.

Expediente: JA/2009/1322/GC/PES.

Infracciones: Art. 79.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 3 de diciembre de 2009.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Manuel Guzmán Martín.

DNI: 26144839-A.

Expediente: JA/2009/912/GC/CAZ.

Infracciones: Grave. Art. 77.13 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 17 de diciembre de 2009.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Manuel Ruiz García.  
DNI: 25979921-H.  
Expediente: JA/2009/711/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.7 y art. 77.10 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 30 de diciembre de 2009.  
Sanción: 1.202 euros  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Rafael Cruz de la Torre.  
DNI: 77351538-P.  
Expediente: JA/2009/941/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 74.10 y art. 77.10 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 14 de diciembre de 2009.  
Sanción: 300,51 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación

Interesado: Juan Marín Vergillos.  
DNI/CIF: 26445830-Q.  
Expediente: JA/2009/1043/GJ. DE COTO/CAZ.  
Fecha: 30 de noviembre de 2009.  
Contenido: Declaración de caducidad del procedimiento.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: M.<sup>a</sup> Isabel Camacho Egea.  
DNI: 27524319-N.  
Expediente: JA/2009/1050/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 20 de enero de 2010.  
Sanción: 120 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Catalain Ionut Draghici.  
DNI: X0434503R.  
Expediente: JA/2009/1060/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1, Art. 79.2 y art.79.4 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 27 de octubre de 2009.  
Sanción: 180 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Felix García Oliver.  
DNI: 5642066-M.  
Expediente: JA/2009/1088/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 y art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 19 de noviembre de 2009.  
Sanción: 120 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Carlos López León.  
DNI: 52426245-E.  
Expediente: JA/2009/1190/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 27 de octubre de 2009.  
Sanción: Multa de 1.200,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Jesús Martín Cuenca.  
DNI: 75147517-P.  
Expediente: JA/2009/1254/G.C./EP.  
Infracciones: 2. Grave. Art. 74.5 y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 16 de noviembre de 2009.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco Fernández Rodríguez.  
DNI: 26042499-J.  
Expediente: JA/2009/1135/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 73.9 . de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.  
Fecha: 19 de noviembre de 2009.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Ramón Ruiz Rubio.  
DNI: 0211940-H.  
Expediente: JA/2009/1127/P.A/INC  
Infracciones: 1 Leve. Art. 64.6 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 15 de octubre de 2009.  
Sanción: Multa de 120 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.  
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Rotzel Daniel.  
DNI: Pasaporte: 550042792.  
Expediente: JA/2009/1161/G.C/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 21 de octubre de 2009.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.  
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el presente acuerdo de inicio.

Interesado: Pedro Luis Martínez López.  
DNI: 25940560 X.  
Expediente: JA/2009/1353/G.C/INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
Fecha: 14 de diciembre de 2009.  
Sanción: 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Diego Fernández Flores.  
DNI: 26188677-A.  
Expediente: JA/2009/1400/G.C./INC.  
Infracciones: 1 Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 21 de diciembre de 2009.  
Sanción: 60, 10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Miguel Vilchez Rodriguez.  
DNI/CIF: 77334607-M.  
Expediente: JA/2009/1124/G.C./INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 29 de octubre de 2009.  
Sanción: 60,10 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.  
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador.

Interesado: José Alberto Meroño Garriga.  
DNI: 27446822-W.  
Expediente: JA/2009/806/G.C./INC.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 26 de octubre de 2009.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco Gámez Fernández.  
DNI: 52523525-N.  
Expediente: JA/2009/1339/AGMA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.6 Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 10 de diciembre de 2009.  
Sanción: 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.  
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: José Luque Santiago.  
DNI: 40806367-C.  
Expediente: JA/2009/1369/GC/VP.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 21.3E) Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.  
Fecha: 16 de diciembre de 2009.  
Sanción: 1.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.  
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Jacinto García Morales.  
DNI: 26020908-L.  
Expediente: JA/2009/1373/AGMA/VP.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 21.3E) Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.  
Fecha: 16 de diciembre de 2009.  
Sanción: 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Diego Gámez Fernández.  
DNI: 26431973-M.  
Expediente: JA/2009/1241/G.C./FOR  
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.8 Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 18 de enero de 2010.  
Sanción: 601,02 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Disolasol Tecnología Solar, S.L.  
DNI/CIF: B73565566.  
Expediente: JA/2009/1153 /AG.MA/PA.  
Infracción: Artículo 147.1d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Sanción: 603 euros.  
Fecha: 20.10.2009.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Plazo de alegaciones: 15 días, a partir de la fecha de la notificación.

Interesada: Actividades de Construcción y Cimentación, S.L.  
DNI/CIF: B 23488083.  
Expediente: JA/2008/1102/OTROS FUNC./PA.  
Infracción: Grave. Artículo 76.1 Ley 7/94, de Protección Ambiental.  
Sanción: 3.000 euros.  
Fecha: 13.5.2009.  
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Aridos Mesa, S.L.  
DNI/CIF: B-23410905.  
Expediente: JA/2009/1289/AG.MA./PA.  
Infracción: Grave. Artículo 138.1.a) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Sanción: De 30.000 a 60.000 euros.  
Fecha: 24 de noviembre de 2009.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Oleo Refinación, S.L. Unipersonal.  
DNI/CIF: B-84051598.  
Expediente: JA/2009/1354/G.C./PA.  
Infracción: Grave. Artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Sanción: 6.010,13 euros.  
Fecha: 14 de diciembre de 2009.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: José Romero Anastasio.  
DNI/CIF: 26009574R.  
Expediente: JA/2010/22/AG.MA/PA.  
Infracción: Muy Grave. Artículo 131 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Sanción: De 240.401 hasta 2.404.000 euros.  
Fecha: 18 de enero de 2010.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente al de su notificación

Interesado: Don José Vela Moreno.  
 DNI: 75070522.  
 Expediente: JA/2009/1387/G.C./RSU.  
 Infracciones: 1. Grave. Artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
 Fecha: 17 de diciembre de 2009.  
 Sanción: Multa de 1.000 euros.  
 Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Refosur Obras y Contratas, S.L.  
 CIF: B23608102.  
 Expediente: JA/2009/1121/AG.MA./RSU  
 Infracciones: Grave. Artículo 34.3.b) de la Ley de Residuos.  
 Fecha: 28 de enero de 2010.  
 Sanción: Multa de 302 euros.  
 Acto notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 16 de febrero de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de orden de inicio del deslinde parcial del monte «Madroñalejo».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2010, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00309/2009, del monte «Madroñalejo», Código de la Junta de Andalucía SE-11002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior del monte salvo los tramos de colindancia con los montes públicos «Cuevas del Moro», «Collados del Río Agrío» y «Pata del Caballo», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del Monte «Madroñalejo», Código de la Junta de Andalucía SE-11002-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, relativo al perímetro exterior del monte, salvo los tramos de colindancia con los montes públicos «Cuevas del Moro», «Collados del Río Agrío» y «Pata del Caballo».

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la Resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndo-

dose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convenga a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 004 400.

Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Listado de interesados y/o afectados cuya notificación ha sido realizada:

Interesados afectados	Ref_Catastral	Municipio
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Cauces y embalses	varios
A. DE INNOVACION DESARROLLO ANDALUCIA	3/8, 17/10, 17/42	AZNALCOLLAR
AGRICOLA SANGRAN ROMERO SL	1/2	SANLUCAR LA MAYOR
ARJONA 3 SA	17/5	AZNALCOLLAR
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	3/1, 17/8, 17/52	AZNALCOLLAR
AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO	camino	EL MADROÑO
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	camino	ESCACENA DEL CAMPO
BARBALOMAS SA	16/3, 16/66	AZNALCOLLAR
BARBINTER SL	15/4, 15/5, 15/10	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
BERNAL MORA, FLORENCIO	S / R	AZNALCOLLAR
BERNAL MORA, FRANCISCO JENARO	S / R	AZNALCOLLAR
BERNAL MORA, JUANA DOLORES	S / R	AZNALCOLLAR
BERNAL MORA, MARIA NIEVES	S / R	AZNALCOLLAR
CAÑADA HONDA SA	17/40	AZNALCOLLAR
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	3/9005	AZNALCOLLAR
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	18/9010	EL MADROÑO
DIREC PROV DEL IARA	15/1	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
DIREC PROV DEL IARA	19/149, 19/151, 19/152	EL MADROÑO
GARCÍA GRANDE, TRINIDAD; WAMBA MAGALLANES, MAURICIO	5/6	AZNALCOLLAR
GRUPO PORTIVAL SL	5/4	ESCACENA DEL CAMPO
HAMSTER SA	5/11	AZNALCOLLAR
MOYA ESPINOSA, MARTA	3/3, 5/15, 3/5	AZNALCOLLAR
ORPIN S.A.	18/60, 18/65, 18/75, 18/77, 18/79, 19/110, 19/134, 19/135, 19/136, 19/146, 19/147, 19/148, 19/229, 19/231, 19/249	EL MADROÑO
PONFERRADA ARJONA, JUAN; IÑIGO ZAMBRANO, DOLORES	S / R	AZNALCOLLAR
PONFERRADA IÑIGO, FÁTIMA	S / R	AZNALCOLLAR
PONFERRADA IÑIGO, JUAN MANUEL	S / R	AZNALCOLLAR
PONFERRADA IÑIGO, MARIA ANGELES	S / R	AZNALCOLLAR
REAL DE PLATA SL	1/1	SAN LUCAR LA MAYOR

Interesados afectados	Ref_Catastral	Municipio
RIBERAS DE AZNALCOLLAR SL	3/10	AZNALCOLLAR
TABANERA RODRIGUEZ-FERRO, SIRENA	3/2, 4/3, 4/4	AZNALCOLLAR
TOPIBE SL	16/5, 16/6, 17/6, 16/78, 17/53	AZNALCOLLAR

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde o a quién efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Interesados afectados	Ref_Catastral	Municipio
MATEOS GONZALEZ, FRANCISCO	S / R	AZNALCOLLAR
PONFERRADA IÑIGO, MARIA DOLORES	S / R	AZNALCOLLAR

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Adamuz, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 229/2010).*

El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009, se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adhesión solicitada.

El Ayuntamiento de Adamuz se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Adamuz, 25 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aljaraque, por el que se deja sin efecto la resolución núm. 3505/2009, de 1.12.2009 (BOJA núm. 21, de 2.2.2010).*

Don José Martín Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Aljaraque,

Hace saber, que por Resolución de esta Alcaldía núm. 263/10, de fecha 2 de febrero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 y 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de circunstancias económicas y organizativas sobrevenidas, se ha resuelto dejar sin efecto la Resolución núm. 3505/2009, de 1 de diciembre, por la que se aprobaban las bases particulares y se convocaban las correspondientes pruebas selectivas, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Recursos Humanos (anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 21, de 2 de febrero de 2010, y de la Provincia de Huelva, también núm. 2, de fecha 2 de febrero del mismo año).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aljaraque, 12 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Aljaraque, por la que se deja sin efecto las resoluciones 3278/2009, de 12 de noviembre (BOJA núm. 236, de 3.12.2009) y 44/2010, de 13 de enero (BOE núm. 22, de 26.1.2010).*

Don José Martín Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Aljaraque.

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía, núm. 262/10, de fecha 2 de febrero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 y 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de circunstancias económicas y organizativas sobrevenidas, se ha resuelto, dejar sin efecto las Resoluciones 3278/2009, de 12 de noviembre, por la que se aprobaban las bases particulares y se convocaban las correspondientes pruebas selectivas, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Superior de Desarrollo Local (Anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 236, de 3 de diciembre de 2009, y de la Provincia de Huelva, núm. 6, de fecha 12 de enero del mismo año) y la número 44/2010, de 13 de enero (publicada en el BOE núm. 22, de 26 de enero de 2010) de apertura de plazos para la presentación de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aljaraque, 12 de febrero de 2010.- El Alcalde, José Martín Gómez.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 1 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 21, de 2.2.2010).*

Advertido error en el anuncio correspondiente a las bases particulares aprobadas por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de turno libre, de una plaza de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de funcionarios del mismo, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, y publicado dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de fecha 2 de febrero de 2010, se procede a realizar la siguiente subsanación.

En su base I. Normas Generales, apartado 1.1. Objeto de las bases y número de plazas:

Donde dice: «Titulación exigida: Diplomado/a universitario/a en informática, Ingeniero/a Técnico/a Informático/a o equivalente (art. 76 EBEP) y título de Técnico en Prevención....».

Debe decir: «Titulación exigida: Diplomado/a universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, o equivalente (art. 76 EBEP) y título de Técnico en Prevención....».

Aljaraque, 5 de febrero de 2010

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0270 sobre la vivienda de promoción pública que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución de caducidad a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Javier Labandon Pérez, DAD-SE-2008-0270 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8085 finca SC\_000500, sita en calle Dra. Vieira Fuentes, núm. 4, 3.º G, en Sevilla, transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado Resolución de Caducidad de 4.1.2010 resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «La falta de pago de las rentas», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

La Resolución de Caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63